

San Diego Global Vision Academy **Manual para Padres y Estudiantes**
Aprobado por el Consejo Directivo 11 de agosto 2020

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Domicilio:
3430 School Street
San Diego, CA 92116

Teléfonos: 619-600-5321
Fax: 619.550.3637

Sitio web: www.sdgva.org
Correo electrónico: information@sdgva.net

San Diego Global Vision Academy **Manual para Padres y Estudiantes**
Aprobado por el Consejo Directivo 11 de agosto 2020

Estimados Padres/Tutores, y Cuidadores:

Les damos la bienvenida a usted y a su familia a San Diego Global Vision Academy (SDGVA) en donde nuestra visión es proporcionar educación de talla mundial a nuestros estudiantes. Como padre/a, y en un ambiente de aprendizaje en su hogar, usted es el primer maestro de su niño(a). Como educadores, proporcionamos un ambiente educativo en el cual los niños adquieren conocimiento académico, utilizamos los niveles más altos en habilidades de pensar; por lo tanto, desarrollan habilidades positivas sociales. Cuando trabajamos en asociación con los padres, podemos promover óptimo aprendizaje para cada niño(a).

San Diego Global Vision Academy desarrolla líderes con consciencia cívica, escritores realizados, y fuertes aprendices para toda la vida. Nuestra meta personal como miembros del personal es mantener comunicación efectiva entre escuela y hogar; con el máximo objetivo de que juntos nuestra relación sea un gran medio para servir mejor a nuestros niños(as), enfocarnos en logros estudiantiles, con responsabilidad colectiva en nuestro aprendizaje comunitario.

Pedimos su apoyo y cooperación al enfatizar a su niño(a) la importancia escolar, tareas, auto respeto, disciplina, y autocontrol en el proceso de aprendizaje.

Se le invita y agradece enormemente su participación en nuestra gran cantidad de eventos al igual al Consejo del Plantel Escolar y Consejo Directivo.

Anticipamos que su niño(a) hará un gran esfuerzo y sacará la máxima experiencia en aprendizaje. Medimos nuestro éxito escolar por el éxito y experiencias de cada niño(a) cada año escolar.

Atentamente,

Dr. Christine Kane
Directora Ejecutiva

San Diego Global Vision Academy **Manual para Padres y Estudiantes**
Aprobado por el Consejo Directivo 11 de agosto 2020

TABLA DE CONTENIDOS

3,4

INFORMACIÓN GENERAL

Visión	5
Misión	5
Motto: ¡Escribe el futuro!	5
Al modo de SDGVA	5
Horas de Oficina e Información de Contacto	5
Llegada y Partida	5
Procedimientos de días de lluvia - Recoger y Dejar	6
Estacionamiento	6
Donaciones	7
Requerimientos de Matrícula	7
Filosofía y Enfoque de Enseñanza de SDGVA	8,9,10
Educación Especial	10
Intramuros/Atletismo	11
Oportunidades y Participación Para Padres, Excursiones y Celebraciones	11
Megan's Law	13
Voluntarios	13
Excursiones	14,15
Responsabilidades Padres/Tutores	15

REGLAMENTOS/PROCEDIMIENTOS

Asistencia	16
Tardanzas	16
Ausencias	17
Enfermedades	17
Liberación de Estudiantes	18
Uniformes	18,19
Cambio de Ropa	19
Artículos Perdidos/Encontrados	19
Formas, Petición de Registros, Carta de Recomendación, y Expediente Académico	20
FERPA	20
Medicamentos	20
Administración de Cannabis Medicinal por el/los Padres	20
Alergias	21
Higiene	21
Alimentos	22
Refrigerios	22
Animales de Servicio	22
Administración Sobre Conducta	23
Requerimientos Académicos de Honestidad	24
Requerimientos de Recreo	24
Uso de Celular de Estudiantes	
Tareas	25
Tae Kwon Do (TDK)	25

Libertad de Expresión	25
Biblioteca, Libros de Texto y Propiedad Escolar	26
Pertenencias Personales	27
Fiestas y Celebraciones	27
Comidas para Celebrar	27
6 a 6	27
Reglamento de Retención	27
Asegurar Ambiente de Aprendizaje en SDGVA	27,28,29
Muestras de Afecto en Público	29
Odio y prejuicios en Forma de Acciones y Lenguaje	29
Acoso	30
Requerimientos y Prevención de Suicidio	31
Servicios de Salud Mental	31
Cámaras de Seguridad y Vigilancia	32,33
Información Título IX	22
Declaración no Discriminatoria	22
Quejas Título IX	33
Procedimiento de Disciplina	34,35
Procedimiento de Quejas de SDGVA	35
REGLAMENTO SOBRE USO ACEPTABLE (COMPUTADORAS/TECNOLOGÍA)	38
Acceso a la Tecnología	39
Redes Sociales	40
Acoso Cibernético	41
Vandalismo	41
COMUNICACIONES	42
Métodos de Comunicación	42
Guías de Comunicación	42
Conducta Profesional	43
Conferencias y Juntas de Maestros	43
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRE/TUTOR	43
Parentesco Hacia Empleados y la Administración	44
Amenazas a empleados de SDGVA, Niños Otros/Padres/Tutores	44
Castigos Físicos/Verbales hacia sus Niño(s) y otros Niño(s) en SDGVA	44
Fumar en SDGVA	45
Quebrantamiento de Procedimientos de Seguridad	45
Quebrantamiento del Código de Conducta	45
CERTIFICADO/RECIBO DE ENTENDIMIENTO	46

INFORMACIÓN GENERAL

Visión

El objetivo de San Diego Global Vision Academy (SDGVA) está construido en la siguiente visión: Proporcionar a cada estudiante de San Diego Global Vision Academy con una educación que integre un servicio de aprendizaje significativo; calidad instructiva en escritura que enriquezca la experiencia de aprendizaje, enseñanza en aprendizaje cívico, y fortalecer comunidades.

San Diego Vision Academy fomenta pensamientos interdisciplinarios en ciencia, ingeniería, artes, y matemáticas (STEAM) para preparar a estudiantes como aprendices del siglo 21.

Misión

San Diego Global Vision Academy desarrolla líderes cívicos, escritores hábiles, escritores exitosos, y estudiantes de por vida.

Motto: ¡Escribe el futuro!

A la Manera de SDGVA

Seré un estudiante con integridad

Pensaré y reaccionaré con juicio no basado en mis emociones

Jugaré sin riegos y tendré gran respeto para la seguridad de otros

Seré fuerte y preparado para superar cualquier obstáculo que se interponga

Acompañare todas mis decisiones con acción y terminaré todo lo que empiece

Daré honor a mi comunidad positivamente a través de servicio de aprendizaje

Construiré una herencia basada en mis conocimientos, responsabilidad y respeto

¡Escribiré el futuro!

HORAS DE OFICINA E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Horario escolar es 8:00AM-2:30PM para TK-5º Lunes a viernes.

Horario escolar es 8:00AM-3:00PM para 6º -8º Lunes a viernes.

Horario escolar es 7:30AM-4:00PM lunes a viernes excepto días cerrados. Favor de ver el calendario escolar y hacer una cita cuando le sea posible.

Número telefónico de escuela es: (619) 600-5321

Número de Fax es: (619) 550-3637

LLEGADA Y SALIDA

Dejar estudiantes está disponible desde 7:30am – 8:00am. Recoger está disponible desde 2:30pm – 3:15pm. Favor de mantener en cuenta los límites de velocidad, circulación de tráfico y peatones. SDGVA les pide respeto para: los guardias de cruce, señales de tráfico, y entradas de automóviles que rodean a vecinos. La seguridad es nuestra mayor prioridad. Entendemos que los padres tienen horarios ocupados, pero la seguridad de los niños(as) es de absoluta importancia que se debe considerar en todo momento.

1. Para recoger estudiantes, todo vehículo debe venir de Madison hacia Hawley Street- los vehículos se alinearán en School Street, y luego continuarán en línea hacia Hawley yendo sur y luego Madison yendo hacia el Este si se necesita. No se permite alinearse en Hawley si viene de Adams Avenue, para recoger estudiantes.
2. Los conductores no deben estacionarse o dejar su automóvil en el bordillo rojo sin atenderlo.
3. Para dejar/o recoger en la calle "School Street" -cual es un sólo sentido se divide en dos partes:
 - A) El carril para dejar estudiantes es paralelo en la línea del bordillo rojo
 - B) El carril de proceder es paralelo junto al lado/cerca de carros estacionados en la calle School Street
4. Siempre asegúrese de **continuar y seguir hacia adelante** lo más posible
5. No se adelante a la acera de dejar/recoger estudiantes
6. No se detenga o cierre el paso en ningún cruce peatonal
7. Los estudiantes pueden salir de vehículos **sólo de lado de la acera.**
8. Se espera que los conductores sigan todos los reglamentos de conducir y estacionamiento en todo momento durante momentos de dejar y recoger estudiantes.

Padres/Tutores o cualquier representante enviado a dejar o recoger estudiante(s) deben cumplir con los protocolos de tráfico de SDGVA que ha implementado la Administración. Para garantizar la seguridad de estudiantes y empleados, SDGVA se guarda el derecho de quitar privilegios a padres/tutores o representantes durante tiempo que se recoge o se deja a estudiantes si no siguen los procedimientos en la línea normal de tráfico o si se rehúsan seguir las indicaciones mencionadas arriba. Si ocurre una infracción, la oficina principal será el local alternativo para dejar/recoger hasta que la Administración se lo notifique.

Padres/tutores no hacer preguntas, ni hablar de preocupaciones durante el recoger/dejar estudiantes. Le invitamos a que llame a los maestros(as) a través de ParentSquare.

Si el padre o tutor requiere el parecer del maestro(a) o tiene alguna preocupación que quiera abordar de inmediato, debe estacionar su automóvil y llegar directamente a la oficina. Ningún padre o tutor deberá pedirle a un empleado o supervisor a servicio que ellos llamen al maestro(a). Nuestra oficina principal de apoyo o administrador decidirá si se le requiere al maestro(a) que venga a la oficina a hablar del asunto con todos los involucrados.

Días de lluvia-Procedimientos al Dejar o Recoger Estudiantes

Durante las inclemencias del tiempo a todos los estudiantes se les dirigirá directamente a sus salones durante el momento de dejarlos. Al recoger estudiantes, se les dirigirá de sus salones de clase a sus vehículos. Empleados de SDGVA ayudaran a los estudiantes a los automóviles utilizando radios de dos vías. Favor de conservar la paciencia ya que se tarda mas tiempo de entrar a los automóviles, como suele suceder en estos días.

Estacionamiento

Sólo hay estacionamiento en la calle para SDGVA. **Favor de tomar en cuenta los días que excluye estacionarse cuando pase la barredora.** No se estacione en doble fila o estacionarse y dejar su automóvil en el bordillo rojo. Puede multársele. SDGVA no es responsable por multas recibidas por estacionarse y/o accidentes vehiculares en/o cerca del plantel.

Donaciones

Toda donación debe ser aprobada por el Director(a) Ejecutivo antes de donar. SDGVA les proporcionará una carta de donación para sus impuestos para cualquier donación mayor de \$500. Todo equipo debe ser nuevo o en buenas condiciones. En cuestión de aparatos tecnológicos, se deben cumplir ciertos requisitos decididos por el Director(a) de Tecnología. Si usted está donando suministros, papel, suministros de arte, equipo de educación física o si el maestro(a) ha pedido donaciones que no se consideren donaciones a menos que sean más de \$500., esta cantidad tendría que ser aprobada con anticipación.

Requerimientos de Matrícula

Requerimientos de Vacunas

La ley estatal requiere que todo estudiante menor de 18 años, prekínder, hasta el grado 12, debe estar vacunado contra ciertas enfermedades a menos que haya una excepción por motivos de salud. En el momento de matricular en SDGVA se requiere que tengan comprobante de que su niño(a) esté al corriente con todas las vacunas.

Los estudiantes que entren a kínder deben tener:

- 5DTap 4 dosis y cumplir con requisito de por lo menos haber recibido una antes o después de su 4º cumpleaños.
- 4 Polio 3 dosis cumplir con requisito de por lo menos haber recibido una antes o después de su 4º cumpleaños.
- 3 Hep B
- 2MMR Sarampión, Paperas, y Rubeola (1er dosis en o después del primer cumpleaños)
- 1 Varicela

Estudiantes que entren al 7º grado deben tener:

- 1 Tdap

Tarjeta con Información en Caso de Emergencia:

Es obligatorio por la seguridad de su niño(a) que esta tarjeta se complete cada año. El motivo principal de la tarjeta es de mantener un registro para que se use en caso de una emergencia. El segundo motivo de la tarjeta es para llamar al padre/tutor por alguna enfermedad o medidas disciplinarias. SDGVA no dejará ir a los estudiantes con ninguna persona cuyo nombre no aparezca en la tarjeta. SDGVA llamará a los tutores primordiales cuyos nombres aparezcan primero en la tarjeta si se llega a ocupar. Si no hay respuesta en un tiempo razonable, se llamará a otras personas cuyos nombres estarían en orden consecutivo hasta que el asunto se haya resuelto.

Cualquier cambio de domicilio, número telefónico, trabajo del padre, doctor, y nombre de la persona autorizada de recoger a su niño(a) enfermo o lesionado; debe informar a la oficina de inmediato. Asegúrese de poner en la lista por lo menos a dos personas en la tarjeta de emergencia que estarían dispuestas a asumir la responsabilidad de tutela en su ausencia. Asegúrese de que estos individuos confirmen que serán responsables por sus niños(as).

Tutela del Estudiante

Padres/Tutores quienes comparten tutela legal de un estudiante, pueden pedir cambios en la tarjeta de emergencia de sus niños(as) sólo para comunicación. Cualquier cambio en el domicilio, número telefónico, trabajo del padre, doctor, y nombre de personas autorizadas de recoger a su niño(a) enfermo

o lesionado debe ser comunicado a la oficina de inmediato. Cada padre/tutor puede anotar a dos personas en la tarjeta de emergencia que estén dispuestos a asumir la responsabilidad de tutela en caso de su ausencia. Puede usted darle a la oficina principal un documento con horario de tutela legal que apoye el llamar a ciertos contactos si se ocupara. Todos estos individuos admiten que ellos serán responsables por sus niños(as).

IEP, Plan 504, o Plan de Evaluación (si aplica)

Para poder cumplir con las necesidades de todos los estudiantes de SDGVA -requerimos que todos los estudiantes entrantes vengan con un IEP, 504 o Plan de Evaluación cuando aplique. Si no está seguro si su niño(a) tiene un IEP, 504, o Plan de Evaluación, favor de llamar a la escuela actual de su niño(a).

Otra Información Requerida para el archivo (se encuentra en la hoja de matriculación)

- Cartilla Permanente de Salud del Estudiante
- Copia de Certificado de Nacimiento
- Reglamento para uso aceptable para Internet/Tecnología
- Formulario para Medios de Publicación
- Comprobante de Residencia

Filosofía Instructiva y Enfoque de SDGVA

San Diego Global Vision Academy (SDGVA) es *escritura*, STEAM escuela basada en servicio de aprendizaje. SDGVA le creará al estudiante la auto eficacia para participar en la comunidad global-SDGVA servirá a todos los estudiantes de San Diego, y hará esto para que haya enfoque en cuatro puntos al preparar a los estudiantes en la alfabetización y demandas del liderazgo en el siglo 21.

El primer paso para abordar la instrucción de SDGVA es basado en el fundamento con acceso a experiencias educativas de alta calidad; cual es un derecho en todo punto de igualdad. A todo estudiante de SDGVA se le proporciona una educación de alta calidad que cumple con los requerimientos y objetivos académicos de California. Cualquier currículo en SDGVA difundido por maestros capacitados en el proceso *Backward Design*, se enfoca primordialmente en evaluación primero y al último actividades instructivas. *Backward Design* requiere que los maestros se alejen del currículo tradicional que requiere altamente el interés del maestro, en vez de las necesidades académicas del estudiante. *Backward Design* obliga a los maestros de SDGVA a que vean todo el panorama con buenas metas al final; implementar la visión del entendimiento esencial sobre su currículo o unidad, decidir cómo los estudiantes proveerán pruebas de su aprendizaje. Al final, establecer actividades instructivas que ayuden a los niños(as) y qué es lo que ocupa para ser exitoso.

La segunda manera de abordar nuestra filosofía educativa está basada en guías principales del *Proyecto Nacional de Escritura* reconociendo que el escribir, en muchas maneras, es el sello de comunicación del siglo 21. Las necesidades de una sociedad democrática y requerimientos de la fuerza laboral traen consigo una gran demanda para comunicarse eficazmente. Un ciudadano bien informado debe entender la forma en que el lenguaje funciona para poder entender documentos tales como contratos legales, mensajes de propaganda, materiales políticos; además los ciudadanos deben tener conocimiento de la manera en que los documentos están compuestos, las expectativas y requerimientos para esos documentos, en particular por si los leyeran con seriedad y entendieran los subtítulos que contienen. Este tipo de conocimiento viene con oportunidades para explorar y luchar con el lenguaje para que no sólo sea usado por unos pocos ilustres, sino también para una sociedad entera.

El escribir ofrece oportunidades en maneras que no se encuentran en la lectura. Los escritores deben manipular el lenguaje, entender estructuras y demandas al igual anticipar las necesidades del lector para

poder comunicarse efectiva y claramente. La escritura, más allá de motivos de comunicación, además sirve como vehículo para pensar en forma abstracta y analítica, permitiéndole al escritor generar ideas con claridad y organización. (Britton, 1982; Gere, 1985; Vygotsky, 1978). Escribir áreas de contenidos de todo tipo incluyendo matemáticas, ciencias sociales, cuales proveerán un fundamento para que sean escritores realizados, aprendices realizados y participantes activos en un mundo digital, interconectados con el mundo. SDGVA está entregada a mantener una alianza académica, y activa asociación con el *Proyecto Nacional de Escritura* a través sitio local del sur de California en UCSD, *San Diego Area Writing Project (SDAWP)*, para guiar nuestras pedagogías, programas de escritura, proyectos de alfabetización familiar, y poder proporcionar oportunidades profesionales en el desarrollo de instrucción y escritura.

El Proyecto Nacional de Escritura y SDGVA también creen que el acceso a experiencias de alta calidad cual es un derecho básico de todos los aprendices en un punto de igualdad. Para apoyar desarrollo de liderazgo con mentes cívicas, SDGVA puede utilizar currículo con un marco imparcial (ABF), de *Enseñanza con Tolerancia*. ABF es un conjunto de anclas y estándares de aprendizaje con resultados apropiados según las edades; dividido en cuatro dominios, identidad, diversidad, justicia y acción (IDJA), los estándares proveen un lenguaje común con estructura organizada. Los maestros(as) pueden utilizarlos para guiar el currículo de desarrollo; los administradores pueden utilizarlos para hacer escuelas más justas, equitativas y seguras. ABF está al parejo para cada etapa de educación k-12 cual incluye simulacro en prejuicios y situaciones escolares y se verá cómo se puede ver en un salón de clase. El enseñar sobre IDJA permite a los educadores a participar en una variedad de simulacros sobre prejuicios multiculturales y asuntos de justicias sociales. Los prejuicios minimizan conflictos y relativamente se enfoca en cambiar actitudes y comportamientos de grupos dominantes. La Acción colectiva reta directamente la desigualdad con conciencia y se enfoca en mejorar las condiciones de grupos menos tomados en cuenta -el currículo ABF lo reconoce en los salones de clase con diversidad. Los estudiantes necesitan conocimientos y habilidades relacionadas a disminuir prejuicios en acción colectiva. Los dominios de IDJA son basados en *Louise -Sparks's* cuatro metas para educación sin prejuicios a edad temprana.

La tercera manera de abordar la filosofía educativa es nuestra instrucción en ciencia, tecnología, ingeniería, artes, matemáticas e instrucción (STEAM). (STEAM) se enfoca en maneras innovativas de pensar, es un patrimonio necesario en la fuerza laboral global. Las habilidades de pensar interdisciplinarias preparan a los estudiantes a competir en el ambiente de alta tecnología, dando acceso e igualdad a poblados menos representados en el ramo de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas. SDGVA expondrá a estudiantes a un currículo riguroso de alta calidad que establezca un fundamento de capacitación en ocupaciones similares a STEAM. La infraestructura de SDGVA con organización y capacidad proveerá recursos de capacitación STEAM a empleados. SDGVA desarrollará asociación comunitaria para fondos, capacitación y recursos para apoyar estas metas.

La manera final de abordar SDGVA su punto de vista al *Servicio y Herramienta de Aprendizaje* que permite a los estudiantes desarrollar bienes internos para que sean adultos responsables quienes contribuyen a la sociedad global, más especializado de sólo servicio comunitario, el servicio de aprendizaje involucra el aplicarlo a través de un problema comunitario; planear la manera de resolverlo, acción a través de servicio, reflexionar en lo que se ha aprendido y demostrar los resultados. Participar en *Servicio de Aprendizaje* crea líderes quienes toman la iniciativa, resuelven problemas, trabajan en equipo, y demuestran sus habilidades durante y al ayudar a otros. *Servicio de Aprendizaje* es un proceso dinámico, en el cual el crecimiento de los estudiantes y crecimiento social es fuertemente entrelazado en su desarrollo cognitivo y académico. De acuerdo al académico *Eyler and Giles (1999)*, con el modelo de *Servicio de Aprendizaje* "La experiencia realza el entendimiento; el entendimiento lleva a más acción efectiva."

SDGVA utilizará para los estudiantes un *Servicio de Aprendizaje* como estrategia de enseñanza que los comprometerá y hará su educación de gran importancia. Nuestra Instrucción, modelo de *Servicio de Aprendizaje* y desarrollo profesional ha generado un miembro fundador quien está certificado como un asesor y coordinador de desarrollo profesional por *Volunteer San Diego*. El *Servicio de Aprendizaje* e instrucción de SDGVA para k-8º ha sido modificado para estudiantes desde tres estándares existentes basados en programas y currículo incluyendo *PeaceJam Juniors* (2008), *Kids for Peace* (2007) y *The Point of Life Youth Leadership Institute* (1996). Dada nuestra demográfica estudiantil de escuela primaria, se tomará gran consideración para utilizar *Servicio de Aprendizaje* según las edades que fomente el bienestar físico, y mental de nuestros estudiantes.

Educación Especial

San Diego Global Vision Academy es miembro de *El Dorado County Charter SELPA*. SDGVA administrará los tramites, evaluaciones de servicios humanos, vigilará la implementación de servicios de educación especial relacionados con estudiantes vinculados a servicios especiales. Los estudiantes que cumplan con los criterios para educación especial tendrán un IEP (Programa de Educación Especializado)

Por ley, SDGVA es requerida que aborde nuevos servicios de educación especializados y ubicación dentro de treinta días del primer día de instrucción. Habrá una junta interina (30 días) de IEP que llevará a cabo SDGVA, en la cual SDGVA adoptará el IEP previamente aprobado e implementará un nuevo IEP basado en evaluaciones y resultados y revisión de expediente. Por lo tanto, paquetes de matriculación deben emitir que el estudiante tiene un (IEP) Programa de Educación Especializada o el plan 504 y los padres tendrán que proveer una copia vigente para acelerar el proceso.

Según la ley para Individuos con Discapacidades Mejoría en Educación (20 U.S.C §§ 1400 et. seq) y ley pertinente estatal, SDGVA es responsable de identificar, localizar, y evaluar a niños(a) matriculados en SDGVA a quienes se les sepa o sospeche de alguna discapacidad o para determinar si servicios de educación especializada existen o servicios relacionados. Esto incluye a niños(as) con discapacidades quienes se encuentren indigentes, o estén a cargo del Estado. Para asegurarse de que estudiantes elegibles estén recibiendo los servicios al cual tienen derecho; SDGVA conduce "*Child Find Activities*" o sea actividades para niños(as) tales como y no se limita a: incluyendo preguntas que van al punto y/o concernientes a una necesidad educativa especializada previa que esté en sus paquetes de matriculación, expedientes de evaluaciones y matriculación de todo niño(a) que se traslada a SDGVA; esto es para identificar si los niños(as) han recibido servicios especiales en su distrito/LEA, o hay evaluaciones para niños(as) que entran a kínder y se sospeche que y se han identificado tales discapacidades.

Las leyes Federales requieren que las agencias locales educativas (LEAs) que se les informe a los padres de tales discapacidades cuando esta información se ha identificado personalmente y (PII) ya no se requiere para proveer servicios educativos al niño(a) y se destruirá (PII) con la petición del padre ya que no se ocupe más. 34 CFR §§ 300.624(a), (b). SDGVA mantendrá los expedientes de educación especializada en un periodo de 3-5 años después de que el estudiante haya dejado SDGVA, consistiendo, pero no limitado a: IEPs, informes psicológicos, informes concernientes a evaluaciones de servicio de proveedores, e informes de progreso. De acuerdo a guías federales, después de un periodo de 3-5 años, SDGVA destruirá todo expediente de servicios especiales de los estudiantes, ya que no son necesarios para servicios educativos.

Atletismo/Intramuros

Favor de ver la página interna de SDGVA web: www.sdgva.org para información actualizada.

Participación

Todo estudiante de grado 6º al 8º tendrá la oportunidad de participar. Estudiantes en 5º pueden ser elegibles de participar si hay necesidad de llenar un espacio en un equipo o si la conducta lo garantiza. Si hay más estudiantes para participar entonces se le pondrá a prueba. La prueba se inclinará más hacia el liderazgo del estudiante y el espíritu deportivo más que el nivel de habilidad.

Trasportación para Intramurales

La trasportación de ida y vuelta será proporcionada por un camión escolar de YMCA. Todo participante debe viajar desde SDGVA al local del juego por camión. Los participantes tienen la opción de ser recogidos por un padre/tutor o pueden regresar a SDGVA por camión. Si los participantes regresan antes de las 6PM, todo participante que no participe en el 6 a 6 deben ser recogidos de la escuela inmediatamente al regresar. Habrá ocasiones en que los estudiantes no regresen a la escuela hasta después de las 6PM.

Elegibilidad

Para poder ser elegible a *intramuros* todo estudiante debe:

- mantener buenos informes académicos en toda clase
- Mantener un liderazgo positivo y buen espíritu deportivo en/y fuera de las canchas
- Por motivos de seguridad, seguir toda instrucción del entrenador, maestros, o empleados

Si en algún momento el estudiante falla en mantener su elegibilidad, la participación puede ser suspendida por el resto de la temporada o hasta que su posición mejore.

Oportunidades para la Participación de Padres, Excursiones o Celebraciones

La participación de los padres está relacionada con el alto rendimiento del estudiante. Padres y comunidad pueden involucrarse en la educación de sus hijos en varias maneras. Llame a la oficina si usted está interesado en ayudar. Aquí hay unas maneras:

- Tutoría para un niño(a) o en grupo pequeño de estudiantes
- Leer un cuento a un niño(a) o en un grupo pequeño de estudiantes
- Hacer materiales de instrucción
- Ayudar a estudiantes que estén aprendiendo a utilizar una computadora
- Compartir su experiencia en música, baile, poesía, contar cuentos, computadoras, etc. Comparta su cultura, viajes o trabajos laborales.
- Tomar café con el director(a)

Otras maneras en que un padre puede involucrarse o participar en el School Site Council (Mesa Directiva-Escolar):

School Site Council (SSC)

School Site Council (SSC) La parte principal de SSC es ayudar en planear, evaluar y asesorar el *School Based Coordinated Program (SBCP)* El SBCP está relacionado a Ningún Niño(a) se quedará Atrás (NCLB) mandatos federales. El SSC está compuesto de padres, empleados y un administrador.

California Healthy Youth Act-Comprehensive Sexual Health Education

El propósito de California Healthy Youth Act (California Education Code {EC} secciones 51930-51939) es de proporcionar a cada estudiante el conocimiento con habilidades necesarias para proteger su salud sexual reproductiva y embarazos no intencionados, virus inmunodeficiencia humana (VIH) y enfermedades infecciosas transmitidas (STIs).

Aclaración de la ley está en resumen a continuación:

- La ley prohíbe el consentimiento activo para cualquier parte de la educación integral en salud sexual o prevención educativa de VIH. Pasiva (no activa) notificación a padres/tutores es requerida para educación integral sobre la salud sexual y educación de prevención VIH, ya sea al principio del año escolar o por lo menos 14 días antes de instrucción.
- Salud sexual integral y educación de prevención VIH, **ambas son instrucciones obligatorias** y deben ser dadas en secundaria y ya en preparatoria. El EC define la educación integral de salud como “Educación respecto a el desarrollo humano y sexual, incluyendo educación sobre embarazos, anticonceptivos y STIs” y educación preventiva de VIH como “instrucción sobre la naturaleza de VIH y síndrome de insuficiencia inmune (SIDA), métodos de transmisión, estrategias para reducir el riesgo de infección, y asuntos relacionados con VIH y SIDA y la salud pública.
- La abstinencia no puede ser discutida de manera aislada. El EC requiere que la instrucción y materiales incluyan información que la abstinencia es la única manera de prevenir VIH, y STIs, y embarazos no intencionados. Sin embargo, además dice: “La instrucción debe proporcionar información del valor de atrasar actividad sexual, **al mismo tiempo proporcionar** información medicamente correcta sobre otros métodos de prevenir VIH y otros STIs y embarazo.” “Abstinencia-solamente” educación sexual, cual ofrece abstinencia como la única opción de prevenir STIs u embarazos no intencionados, no es permitido en escuelas públicas de California.
- Toda instrucción y materiales deben apoyar e ir en todos los materiales que deben apoyar y alinear los propósitos de la ley California Healthy Youth o cualquier propósito de la ley. Por ejemplo, las escuelas no pueden utilizar materiales que promuevan la abstinencia, se enfoque en los números exclusivos de fallas o desventajas percibidas de condones o anticonceptivos.

Los Centros de Control de Enfermedades y Prevención calcula que jóvenes entre quince a veinticuatro años cuenta más de un cuarto del poblado activamente sexual, y cuenta por la mitad de 20 millones de nuevas STIs que ocurren en los Estados Unidos anualmente. De acuerdo a una encuesta sobre jóvenes en Riesgos de Comportamiento, 32.3 por ciento de estudiantes de preparatoria han tenido relaciones sexuales al contrario del número de la nación que es 41.2 por ciento. A pesar de que se reporta que estudiantes de preparatoria tuvieron menos relaciones sexuales que la nación, estos números aún representan resultados potenciales malos de salud para nuestros estudiantes, cuales pueden ser prevenibles a través de educación y construyendo habilidades implementadas por California Youth Act quien proporcionara la educación necesaria y habilidades construidas para proteger a nuestros estudiantes.

Si usted tiene preguntas respecto a este tema, favor de llamar a Sharla E. Smith, Comprehensive Sexual Health Education Consultant, Coordinated School Health and Safety Office, por teléfono a 916-319-0914 o correo electrónico shsmith@cde.ca.gov, o visite California Department of Education Comprehensive Sexual Health and HIV/AIDS Instruction Web page- <https://www.cde.ca.gov/ls/he/se/>.

Megan's Law (Ley Megan)

La ley Megan en California fue aprobada en 1996, Código Penal § 290.46. Exige al Departamento de Justicia de California (CA DOJ) notificar al público acerca de cierto delincuente sexual registrado. La Ley Megan también autoriza a agencias de autoridad de notificar al público sobre delincuentes sexuales registrados que peligran la seguridad pública. El Registro de California de Sexo e Incendios Provocados de California es la fuente de información sobre delincuentes sexuales ya registrados en este website (sitio). Esta base de datos contiene información registrada proporcionada por el delincuente que aparece en este website (sitio). Esta información de datos tiene información registrada proporcionada por el delincuente para las agencias de autoridad. SDGVA investigará la información proporcionada referente al estatus de un delincuente relacionado con asuntos escolares en términos de seguridad estudiantil.

Los siguientes códigos penales pueden aplicar a asuntos relacionados con la escuela por motivos de investigación:

Ciertos exconvictos No Pueden Vivir Cerca de Una Escuela – Un convicto registrado según el Código Penal Sección 288 o 288.5 (abuso sexual/abuso sexual recurrente) quien está en libertad condicional de alto riesgo CDC-R -Este caso no se le podrá poner o que viva durante su libertad condicional, dentro de ½ milla de ninguna escuela incluyendo cualquier kínder y grados 1º al 8º, incluido. (Pen. Code, § 3003, subd. (g).)

Los Registrados Necesitan Motivo Legal y Permiso por Escrito al estar en un plantel escolar. Un registrado no puede estar en un plantel (grados K-12) a menos que el/ella tenga permiso/motivo legal del director administrativo de la escuela indicando la fecha o fechas y hora/as para cuales el permiso se ha otorgado. Además, si el registrado no es un miembro familiar del estudiante cual asiste a la escuela, el director administrativo de la escuela debe notificar a los padres, tutores de cada niño/a que van a la escuela para cual se otorgó el permiso. (Pen. Code § 626.81)

Voluntarios

Los Voluntarios deben reportarse directamente al director de *Business and Operations* para autorización. Los voluntarios deben ir a la oficina y firmar al entrar cada vez que entren al plantel. Un gafete adhesivo debe ser usado mientras esté en el plantel. SDGVA tiene tres categorías para evaluar a los voluntarios.

Voluntarios y visitantes deben consultar con el maestro(a) de clases para los días y horas apropiadas para visita de salones de clase. Las visitas no se permiten las tres primeras semanas de escuela, durante exámenes estatales, o durante días de desarrollo profesional. SDGVA anima a los padres a que visiten la escuela y contribuyan a tal, pero es importante que los estudiantes construyan independencia y entendimiento del ambiente escolar. Durante eventos especiales, eventos familiares y celebraciones SDGVA invita a las familias a participar, pero sí es importante no interrumpir el proceso de aprendizaje. Citas programadas con el maestro de clase son requeridas para visita de salones de clase. Todo visitante debe cumplir con el proceso de evaluación señalado abajo. Todo voluntario debe asistir en la clase y no interferir en el proceso de aprendizaje de otros. Si se llega a determinar por la administración que la visita o voluntario es perjudicial para la clase, interrumpe al maestro(a), distrae sus estudiantes u otros, al voluntario se le pedirá que se retire.

Categoría 1: UNA SOLA VISITA

Los visitantes o invitados quienes entran a la escuela para un sólo evento- estos visitantes no estarán expuestos ni habrá contacto con los estudiantes sin supervisión. La cantidad del tiempo del visitante es determinada por la actividad a la cual están atendiendo.

Requerimientos de Evaluación:

- Debe presentar algún tipo de identificación con fotografía emitida por el gobierno, (Licencia de conductor, pasaporte, identificación militar u otra identificación gubernamental).
- Firmar en la oficina “*Volunteer Sign In Sheet.*”
- Tener a la vista el gafete de visitante

Categoría 2: VOLUNTARIOS/VISITAS OCASIONALES

Los visitantes o invitados que son voluntarios durante el ciclo escolar tienen poco o ningún contacto sin supervisión con niños(as), no tienen horario fijo, pueden ser voluntarios en actividades escolares en lugares al descubierto o lugares públicos, y son supervisados por personal de SDGVA durante su visita. Las condiciones de voluntarios típicamente son en lugares públicos y salones en donde miembros del personal u otros adultos pueden observarlos en todo momento, no habrá tiempo a solas con los niños(as), y siempre con vista sin obstrucciones. Estas visitas en salones de clase están sujetas a la aprobación del director(a) Ejecutivo y son limitadas para reducir interrupciones en los salones de clase.

Requerimientos de investigación:

- Todos los requerimientos en Categoría 1
- Ser revisado por alguien del personal en el plantel contra el Departamento de Justicia de California, delitos sexuales Ley de Megan sitio [http www.meganslaw.ca.gov](http://www.meganslaw.ca.gov)
- Presentar tarjeta de vacunación, libre de Tuberculosis

Categoría 3: VISITANTES/VOLUNTARIOS FRECUENTES

Visitantes o voluntarios que visiten salones de clase con horario fijo y quienes trabajen con estudiantes, pueden tener tiempo sin supervisión con estudiantes mientras en propiedad de SDGVA con personal presente. Normalmente las condiciones son afuera de los salones de clase en donde personal u otros adultos puedan observar en todo momento, pero en ocasiones puede incluir tiempos cortos solitarios con niños y tiempos cortos con obstrucción de vista, tal como maestro practicante; maestro practicante en horas de observación, en las instalaciones donde se provee tutoría por un tutor capacitado u otro profesional de enseñanza o un consejero practicante, cual puede ocurrir afuera del salón. Estas oportunidades deben ser aprobadas por el Director(a) Ejecutivo. El tiempo de duración de horario será determinado por el Director(a) Ejecutivo. Visitantes voluntarios frecuentes deben respetar el horario dado por los maestros de SDGVA o por el Director(a) Ejecutivo. Se espera que los voluntarios respeten los requerimientos de tal, expectativas, y parámetros impuestos dentro de los salones de clase, patios, y oficinas de SDGVA.

Requerimientos de Evaluación

- Todos los requerimientos en Categoría 1 y 2
- Someterse a una investigación de antecedentes delictivos por el Departamento de Justicia y FBI (Huellas digitales), cuyas son pagadas por el voluntario

EXCURSIONES

Las excursiones son un privilegio. La responsabilidad de SDGVA es la seguridad de sus estudiantes y los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros afuera del plantel. Si a algún estudiante no se le permite ir a una excursión, se harán otros arreglos en la escuela. Todo estudiante debe ir en transporte proveído por la escuela (sólo un camión chárter) Los estudiantes no se pueden ir temprano mientras en el paseo, ni se les permitirá llegar tarde al paseo. Acompañantes no pueden pedir ir a las excursiones, las excursiones son sólo por invitación; tanto para el estudiante como acompañantes. Cada maestro/a debe hacer arreglos para los padres/tutores con número limitado por año. Es raro que se le

pida que acompañe a un niño(a) en la excursión más de una vez por año. Los estudiantes deben tener un permiso firmado del padre/tutor antes de ir al paseo. En caso de que no tengamos un permiso firmado, otros arreglos educativos se harán para que su hijo permanezca en el plantel. No se aceptará un permiso verbal ni por teléfono.

Los acompañantes deben llenar una hoja de permiso y firmar un acuerdo aceptando sus responsabilidades. Sólo al acompañante se le permitirá ir a la excursión -hermanitos no pueden ir. Un acompañante es un adulto quien tiene 25 años o más y es capaz de vigilar a un grupo de estudiantes afuera del plantel.

Acompañantes acuerdan en:

1. Abstenerse en todo momento de consumir bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas a menos que las drogas sean prescritas por un médico o personal escolar o auto medicamento y/ o posesión y tienen autorización.
2. No estar a solas con un estudiante - u otros estudiantes, o acompañantes; un empleado siempre debe estar presente.
3. Siempre mantener contacto con estudiantes a su cargo y constantemente saber sus paraderos.
4. Estar en toda actividad obligatoria y evento de alimentos.
5. Asegurarse de que todo estudiante tome la suficiente agua y coma alimento.
6. No permitir que los estudiantes gasten en alimentos, bebidas o regalos en ningún momento.
7. Comportarse de tal manera que traiga consigo orgullo a si mismo, familia, escuela y comunidad.
8. Cumplir con el reglamento de vestimenta.
9. Cumplir con toda instrucción indicada en el paseo y/o empleado del grupo.
10. Recuerde que la experiencia es para los estudiantes, los acompañantes ayudarán a que esta experiencia se logre.
11. Esté al tanto de la seguridad del estudiante en todo momento, notifique a los empleados si hay condiciones inseguras o peligrosas.
12. Acompañantes no deben traer con ellos otros niños(as) al paseo, incluyendo hermanitos(as) más chicos.
13. Acompañantes no comprarán ninguna comida, artículo, bebidas, etc. (para ningún estudiante)

Si surgiera algún problema que fuese lo suficientemente serio como para quitar al acompañante, el acompañante costeará cualquier costo para regresar a su casa. NOTA: Esta decisión de quitarlo(a) será hecha por el empleado acompañante(s) profesional después de poder contestar a alguna acusación. El acompañante también puede ser sujeto a disciplinaria al regresar a casa; de acuerdo con leyes locales, Estatales y Federales.

Si usted es un padre/tutor de un niño(a) y no es elegido para acompañar a una excursión, usted puede solicitar que su niño(a) permanezca ese día en el plantel. No se le considerará un acompañante, aunque se presente al evento. A usted no se le permitirá interactuar con su niño(a) durante la excursión mientras que ellos estén a cargo y guía de otro acompañante. Esto causa confusión para ambos usted y su niño/a y otros niños(as) están bajo nuestro cuidado. Si su presencia causara algún trastorno a nuestro evento planeado, se le pedirá a usted irse del plantel.

Toda persona que vaya a esa excursión se le pedirá que esté exonerado de algún reclamo en contra de SDGVA por lesiones, accidente, enfermedad, o muerte que ocurriera durante o por motivos de la excursión o paseo.

Responsabilidades del Padre/Tutor

1. Llamar a la oficina si su niño(a) se ausenta. Favor de estar al tanto que los maestros piden 24 horas de aviso para juntar/colectar tareas que usted recogerá.
2. Revise por lo menos una comunicación de herramienta de SDGVA diario:
 - SDGVA Sitio de Internet: www.sdgva.org
 - Facebook de SDGVA en: www.facebook.com/sdgva
 - Alertas de textos: Mandar un mensaje de a: 81010 y ponga mensaje: “@sdgva”
3. Anime el estudio sistemático y provea condiciones apropiadas para estudio en casa.
4. Revise la carpeta de tarea a diario y vacíe y revise la mochila semanalmente.
5. Apoye los programas y actividades escolares tales como: conferencias de padres y Noches de Escritura Familiar.
6. Llame al maestro de su niño(a) en cuanto un problema surja. Escuche a su hijo, pero no se forme una opinión hasta que haya escuchado ambas partes.
7. Traiga a su hijo y pase por el a tiempo.

Si no tiene una computadora o acceso a internet, favor de informar a su maestro(a). SDGVA está tratando de ‘go green’ (‘Ir Verde’) al no utilizar recursos de papel. Acceso gratuito de computadora es proveído por todas las bibliotecas. <http://www.sandiego.gov/public-library/>.

PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS

Asistencia

SDGVA piensa que para que cada individuo pueda alcanzar su potencial completo, la educación debe ser de prioridad primordial. Este enfoque inicia en casa y los padres necesitan entender lo importante de que un niño/a este en la escuela a tiempo, y que esté presente el día programado completo. El rigor académico en SDGVA es tal que la asistencia del estudiante es de suma importancia para el éxito de cada uno. Además, la vialidad fiscal depende del dinero recibido a través de ADA (Average Daily Attendance) (*Promedio de Asistencia Diaria*)

Tardanzas

Las clases escolares empiezan a las 8:00a.m. Al estudiante se le considerará tarde a las 8:01a.m. Se le puede perdonar una tardanza cuando haya una nota de su doctor o dentista; aun quedará documentada.

Ausencias

Nuestras normas requieren que los padres disculpen las ausencias al llamar a la escuela o pueden mandar una nota explicando el motivo de la ausencia dentro de (5) días después del regreso del estudiante. Se puede requerir documentación si las ausencias o tardanzas son excesivas. SDGVA sólo disculpará ausencias hasta 30 días, después del día de ausencia. **La mejor manera de tratar esta situación es llamar a la escuela tan pronto usted sepa que va a mantener a su niño(a) en casa.** Cuando sea posible, hablar con el maestro/a en la oficina para hablar de ausencias en exceso por motivo de enfermedad. A veces es posible hacer arreglos para que al estudiante se le mande tareas a casa o se puede hacer un Contrato de Estudio Independiente, para aquellos que tengan muchas faltas por motivos de algún evento serio familiar (la muerte de un miembro familiar) o enfermedad en exceso (cirugía/hospitalización). Los estudiantes deben completar todo trabajo para recibir crédito por el Contrato de Estudio Independiente. El maestro/a y la oficina necesitarán **24-horas de notificación** para

preparar los paquetes para el Contrato de Estudio Independiente. La oficina no puede garantizar pedidos en el mismo día.

Si un estudiante tiene mala asistencia, irregular o ausencias en exceso lo siguiente sucederá:

- 5 Faltas con o sin excusa: 1ª Carta con Notificación de Faltas se enviará a casa
- 9 Faltas con o sin excusa: 2ª Carta con Notificación de Faltas se enviará a casa y dará seguimiento un/un secretario de la escuela
- 13 Faltas con o sin excusa: 3ª Carta con Notificación de Faltas se enviará a casa y se pedirá una junta con la Administración
- 18 Faltas con o sin excusa: 4ª Carta con Notificación se enviará a casa y se hará una orden a SAC

Comité de Asistencia a la Escuela (SAC)

El comité escolar de asistencias SAC aborda faltas crónicas, y problemas de ausentismo escolar en SDGVA, Ausentismo Crónico es definido por 18 días de ausencias con permiso o sin permiso durante el año escolar. SAC ofrece a los estudiantes y padres una última oportunidad de mejorar la asistencia antes de ser enviados al Sistema de Corte Juvenil, o darles de baja de SDGVA. Al estudiante se le enviara a SAC, cuando se determine que tenga un problema de fastas crónicas. En una audiencia en SAC, el estudiante y su familia se verán con el comité que consiste de un administrador, maestro, y representante de la Mesa Directiva. El comité desarrollara un plan individual con el estudiante y familia para que terminen las faltas. A los padres/Tutores se les requiere ir a la audiencia de SAC y apegarse al contrato que se haya acordado. Si falla en seguir el contrato resultará en que al estudiante se le dé baja de SDGVA y se hará una orden para el sistema de corte juvenil.

Enfermedades

A pesar de que nuestros empleados están capacitados en primeros auxilios y RCP, no hay Enfermera Escolar en SDGVA. Ya que SDGVA no tiene instalaciones o empleados adecuados para cuidar a niños(as) enfermos, cualquier niño(a) que no se sienta bien como para participar en clase, se le mandará a casa. No sólo es lo mejor para el niño(a), además sirve como protección para otros niños al igual. Entendemos que con familias que trabajan no sería fácil el recoger a niños enfermos. A los padres se les pide que hagan arreglos de antemano para que alguien pueda trasportar y cuidar a su niño(a) si tal situación surgiera. **Niños enfermos deben ser recogidos dentro de 30 minutos después de haber recibido una llamada de la oficina principal.** Tome nota de, si la oficina no ha recibido una llamada de un padre/tutor anotado en la forma de contactos de emergencia, seguiremos la lista de contactos anotados.

1. Fiebre con o sin otros síntomas – antes de regresar a la escuela, su niño(a) debe estar **libre de fiebre por lo menos 24 horas.** (incluyendo grados bajos). Su niño(a) aún puede contagiar cuando hay fiebre.
2. Gripe Común - Puede ser necesario exclusión de clase cuando hay tos y/o secreción nasal. Se les considera aún contagio.
3. Vómitos – El niño(a) debe permanecer en casa hasta que hayan pasado 24 horas sin vomito. Si un niño/a vomita en la escuela, se le mandará a casa de inmediato.
4. Enfermedades Serias – Si el estudiante tiene una enfermedad trasmisible, se les debe dejar en casa y se le debe avisar a la oficina escolar para enviar una nota de una posible trasmisión a la comunidad.

Erupciones en la Piel	Estreptococos	Tos Ferina	Síndrome de la Mejilla Cacheteada
Conjuntivitis (Ojo Rojo)	Fiebre Escarlet	Impétigo	Influenza de cualquier tipo

Varicela	Paperas	Sarampión Rojo	Piojos en la cabeza
----------	---------	----------------	---------------------

Liberar a Estudiantes

Los padres o tutores que quieran llevarse a sus niños(as) antes de la hora de salida deben ir a la oficina para una soltura oficial de su salón de clase, a menos que usted presente una nota de doctor -esta será contada como no autorizada y quedará documentada en nuestro sistema de asistencia. A los maestros(as) no se les permite soltar a los estudiantes sin aprobación de antemano y deben tener una nota de permiso para poder dejarlos salir del plantel.

Uniformes

San Diego Global Vision Academy tiene reglamento sobre uniformes. Los uniformes deben usarse de lunes a viernes. Las encuestas han demostrado que los estudiantes rinden más cuando usan sus uniformes.

Estos son los motivos por los cuales SDGVA tiene un reglamento sobre uniformes

- Los uniformes crean cierta mentalidad en el aprendizaje
- Cuando el estudiante usa su uniforme, es más frecuente el buen comportamiento
 - Los uniformes promueven un sentido de comunidad y orgullo
 - Los uniformes tienden a costar menos que ropa común
 - Los uniformes eliminan la competencia en las etiquetas
 - Los uniformes promueven confianza y seguridad

SDGVA cree que empleados, estudiantes, y familias forman parte de una familia unida. Por lo tanto, los estudiantes que no pueden comprar uniformes por motivos de dificultades económicas, en esos casos se les pide que llamen a SDGVA para que a ningún estudiante le falte un uniforme. Las familias que donan uniformes ya sea un poco usados o nuevos se les anima a que los dejen en la oficina. Las familias necesitadas tendrán la prioridad de estas donaciones.

SDGVA pide que a todo estudiante de Kinder se les ponga en su mochila un cambio adicional de ropa (incluyendo ropa interior). Estudiantes que tengan la tenencia de accidentes, se les pedirá que les provea ropa adicional hasta que esta costumbre disminuya. Esto evitará llamarles a los padres/tutores y se les requiera venir a la escuela a proveer el cambio de ropa. La escuela no siempre tiene camisas, pantalones o pantalones cortos a la mano para prestar, además, no proveemos ropa interior. Toda ropa prestada debe ser lavada y regresada a la escuela dentro de 2 días.

Si un estudiante necesita usar un suéter o sudadera durante clase, no se les permite usar un capuchón en la cabeza ya que hayan entrado al plante (según el tiempo). Si los estudiantes no usan el uniforme adecuado, se les requerirá cambiarse de ropa, por lo tanto, se requerirá llamar a sus casas para que les traigan ropa apropiada.

Tipo de Ropa	Opciones: Color y Estilo
Camisas/Blusas	Colores: Azul Polvo, Azul Oscuro, Verde Oscuro -Estilos: Mangas Cortas o Largas, tipo Polo, Blusas con Cuello/Camisas Botones hacia abajo/Blusas con Cuello/Camisas
SDGVA Camisas de Espíritu (Opcional)	Se pueden usar los viernes -Se pueden comprar en la oficina principal

Pantalones Cortos/Pantalones Largos	Colores: Azul Marino o Kaki Estilos: Pantalones Cortos, Tipo Tela Sarga/Algodón o Pana – No <i>Jeans</i> o material parecido a mezclilla
Faldas/ <i>Jumpers</i> /Pantalones Cortos	Azul Marino, Kaki, Azul Marino Escoses, Verde Oscuro
Zapatos	Colores: Cualquier Estilos: Cerrados, Sin Tacón, Zapato Teni
Calcetas, Mallas/Leotardos, Camisas Interiores	Color: Cualquiera
Suéteres, Sudaderas, Chaqueta ligera, Abrigos, Sudaderas con Capuchón	Colores: Cualquiera Estilos: Etiquetas con el nombre del estudiante/Colores Sólidos -Nota: A los estudiantes se les permite usar las capuchas sólo en camino hacia y de salida del plantel sólo durante las inclemencias del tiempo. Las capuchas son consideradas al igual que cachuchas de béisbol y los sombreros no son permitidos adentro en ningún momento.
Joyería	Estilos: No Pulseras, Esclavas, Brazaletes o Aretes de Aro. Si se decide que la joyería de su niño(a) distrae en su ambiente de aprendizaje, se le quitará y se pondrá en una bolsa de plástico con cierre y será regresada con una nota del maestro(a).

Cambio de Ropa

Favor de proveer un cambio de ropa para estudiantes de **Kínder**, o cualquier estudiante con una condición médica que pueda necesitarse un cambio de ropa. SDGV tiene ropa para prestar, y la escuela no provee ropa interior. Si la escuela no tiene la medida correcta o el estudiante no tiene un cambio de ropa, en ese entonces se llamaría a los padres para que provean un cambio de ropa.

Objetos Perdidos y Encontrados

Cada año muchos estudiantes pierden muchos artículos de valor; cada artículo que se pudiera perder debe marcarse y estar a la vista con el nombre del estudiante. Favor de asegurarse y hacer un esfuerzo de recuperar todas las pertenencias. Artículos no reclamados son dados a organizaciones de caridad al final de cada mes. La escuela no es responsable por artículos perdidos o robados. Favor de revisar con frecuencia la sección de objetos perdidos o encontrados.

Formas, Pedidos de Informes, Carta de Recomendación, y Registros Escolares

Si ocupa documentación oficial de la escuela, favor de llenar un pedido de Informe en SDGVA. La escuela **debe** tener el pedido de **documentación por escrito**. La oficina no puede proveer ningún

tipo de información por teléfono (aun a oficinas de doctores) concerniente a registros, IEP/504 Educación Especializada, matriculación, e información médica. Expedientes originales CUME jamás se les permite fuera del plantel. SDGVA respeta la ley de Registros Públicos aprobados por la Consejo Directivo (en línea con el Código Gubernamental de California 6253), cual le permite a la escuela hasta 10 días (se puede extender hasta 14 días), proveer registros y están sujetos a cobros permitidos. Correos electrónicos no son pedidos por escrito. La oficina principal no puede proveer registros el mismo día que se piden. Por lo siguiente favor de planear.

FERPA

El Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA) es una ley federal compleja que aborda la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. **Parental Rights Under FERPA, Inspeccionar, Revisar, y Pedir Revisar y Solicitar Registros Educativos Enmendados.**

Registros Educativos

FERPA da ciertos derechos a los padres/tutores con relación a registros de sus hijos(as). Estos derechos se traspasan al estudiante cuando el/ella haya cumplido dieciocho años o va a una escuela más allá del nivel de preparatoria. A los estudiantes que se les haya traspasado esos derechos, se consideraran “estudiantes elegibles.”

Excepto bajo ciertas circunstancias, FERPA guarda el derecho a padres/estudiantes o estudiantes elegibles el derecho de revisar el registro educativo del estudiante. Padres/tutores o estudiantes elegibles tienen el derecho de pedir registros corregidos cuando crean que no estén correctos o engañan. Si la escuela no corrige los registros como se ha solicitado, la escuela debe ofrecer al padre/tutores o estudiante elegible una audiencia sobre el asunto.

Más información sobre derechos bajo FERPA pueden encontrarse en U.S. Department of Education (ED) Family Policy Compliance Office/s Web page en [Protecting Student Privacy Web page](#)

Medicamentos

Si su niño(a) necesita tomar medicamento recetado por tiempo temporal o permanentemente mientras en la escuela, una *Forma de Medicamento* debe estar en el registro escolar antes de suministrarle el medicamento y necesitara contener la siguiente información:

Una declaración firmada de un proveedor médico que incluya:

- Nombre del estudiante
- Nombre del medicamento con la dosis y como debe aplicarse (oral, tópico, etc.)
- Frecuencia y hora de administrar
- Fecha ordenada y fecha de discontinuación, si aplica
- El saber de cualquier alergia o reacción

Es la responsabilidad del padre que mantenga cuenta sobre fecha de vencimiento de medicamentos y mantener el medicamento actualizado. Cada año a usted se le preguntará si ocupa que el medicamento siga en el plantel. La declaración del proveer profesional se requiere al principio del año escolar y/o antes de que se administre cualquier medicamento en la escuela. Si la orden del medicamento ha cambiado durante el año nuevo escolar, una declaración médica será requerida. Los estudiantes no pueden compartir medicamentos, aunque sean hermanos/as. Instrucciones y recetas por separado se ocuparán para ambos(as) si son hermanos. Los estudiantes no deben traer sus medicamentos en sus mochilas.

NOTA: Medicamentos no recetados se deben dar de acuerdo a los reglamentos e instrucciones dadas y se requerirá declaración de un médico.

Administración de Cannabis Medicinal por los Padres

SB 223 adds Section 49414.1 al Código Educativo que permite que un padre/tutor administre cannabis medicinal al estudiante indicado en plantel educativo durante el día escolar. Un estudiante indicado es un estudiante quien tiene permiso por escrito de un médico para utilizar cannabis por motivos médicos personales bajo la ley Compassionate Use Act of 1996. "Cannabis Medico" excluye específicamente cualquier producto en forma de fumar o vaporable.

De acuerdo a SB 223, estas cuatro disposiciones se deben llevar a cabo por el padre/tutor:

- El padre o tutor no administrara el cannabis medicinal de manera que interrumpa el ambiente educativo o exponga a otros alumnos.
- Después de que el padre/tutor administre el medicamento cannabis, el padre o tutor retirará el cannabis medicinal restante del plantel escolar.
- El padre o tutor firmara al entrar al plantel antes de administrar el cannabis medicinal.
- Antes de administrar el cannabis medicinal, el padre o tutor proporcionara a un empleado de la recomendación médica para cannabis medicinal para el alumno para que quede registrado en la escuela.

SDGVA jamás será requerido de administrar cannabis medicinal. Todo registro recopilad/ guardados de acuerdo a requerimiento desarrollado según SB 223 se considerarán registros médicos que estarán sujetos a todo reglamento estatal y leyes federales que gobiernan la confidencialidad y revelación de registros médicos. SDGVA se guarda el derecho de modificar o revocar este requerimiento en una junta programada con la Mesa Directiva por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitado, si la escuela chárter está en riesgo o haya perdido fondos federales como resultado de este requerimiento. La Mesa gobernante de cualquier escuela chárter además puede modificar o revocar tal requerimiento en una junta especial si (1) circunstancias exigentes necesitan un cambio a este requerimiento. (2) en la junta la Mesa gobernante abordará el intento para modificar o revocar el requerimiento.

Alergias:

Es la responsabilidad del padre informarle a la escuela durante la matriculación si existen alergias. La escuela necesitará documentación médica que explique la alergia, qué hacer cuando ocurra un ataque, tratamiento apropiado, y qué ocupa el estudiante para evitarlo. Si la alergia es por alimento, la escuela necesitará la misma información y nota del médico para que la escuela pueda dársela a servicios de alimento SDUSD para alimentos especiales. Dado a alergias estudiantiles, la escuela no permitirá que se entregue globos de látex a la oficina o salón de clase. Además, consulte con la oficina principal y maestro(a)de clase si la clase del estudiante tiene restricciones con alimentos.

Higiene

AB 10 (García) requiere productos de higiene femeninos en baños - AB 10 requiere que cualquier escuela pública con grados 6º a 8º mantenga abastecimiento de productos femeninos en los baños. Hemos puesto letreros puestos a la vista en los baños femeninos, para avisar a las estudiantes que pueden pedir productos de higiene femeninos en la oficina principal de manera privada.

Alimentos

Desayunos y almuerzos se servirán en SDGVA. Desayunos y almuerzos están diseñados para proveer un alimento de valor nutritivo. SDGVA tiene dos opciones de almuerzo:

Opción 1: Desayuno y Almuerzo será proveído por San Diego Unified school District

Opción 2: Los estudiantes pueden traer su almuerzo a la escuela y desayunar en casa

Opción 1: El Distrito Escolar de San Diego (SDUSD) proveerá alimentos a aquellos que deseen participar. Los siguientes precios son para alimentos proveídos por SDUSD. Los estudiantes que sean elegibles se les proveerá los alimentos sin costo alguno.

Alimentos a precio completo deben ser pagados con dos semanas de anticipación y una cuenta debe ser impuesta por la administración. Costo de alimentos:

	Precio Completo	Precio Reducido
Desayuno	\$1.00	Gratis
Almuerzo	\$2.00	Gratis

Opción 2:

Los estudiantes también pueden traer su *lonchera* con almuerzo. Favor de proveer alimentos bien balanceados para su estudiante, cual incluye bastante proteína, granos, frutas y verduras. Agua, jugo o leche son bebidas aceptables. Si su estudiante aún tiene apetito, se le olvida su almuerzo o no trae algo para comer a la escuela con regularidad, la escuela le hablara al padre(a) para hablar de este asunto.

Refrigerios:

Los estudiantes deben traer refrigerios nutritivos para su descanso – esta es una lista de refrigerios saludables: fruta fresca, barritas de granola, queso y galletas saladas.

Estudiantes inscritos en el *programa-después de escuela* se les proveerá refrigerios saludables.

No se permite que los estudiantes traigan refrigerios no saludables, los siguientes no son permitidos (a menos que sean traídos para una celebración)

Hot Cheetos, Hot Takis, u otro similar, dulces, refrescos, bebidas de energía, bebidas de café, bebidas con cafeína, salsas picantes o donas.

ANIMALES DE SERVICIO

Un animal de servicio se define por la ley “Americans with Disabilities Act”-Ley “Americanos con Discapacidades” como: “cualquier perro que esté entrenado para trabajar o hacer ciertas funciones para beneficio de un individuo con una discapacidad, incluyendo, sensoria psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad mental.” Y con excepciones muy específicas, los animales de servicio son permitidos en cualquier lugar en donde se encuentre el cliente.

Un animal de servicio debe “estar entrenado para proporcionar asistencia a un individuo con una discapacidad.” Y a pesar de que algunos animales no sean perros, aun así, se pueden utilizar como animales de servicio. La ley “Americans with Disabilities Act” fue modificada en 2010 y dice: “Otra especie de animales, ya sea salvaje o doméstica, entrenados o no, no son animales con los propósitos de esta definición.

La ADA aplica sólo a caninos. Esto no quiere decir que otros animales no se puedan utilizar como ayuda a un individuo discapacitado. Mas bien quiere decir que esos animales – como changuitos ayudantes quienes ayudan a aquellos con impedimentos de movilidad, legalmente no caen bajo la Ley de Americans with Disabilities Act.

Para asegurar la seguridad de los estudiantes, si usted tiene un perro que no sea de servicio y que sea durante la hora de dejar o recoger estudiantes, se le pedirá a usted que firme para la salida de su hijo/a en la Reja o dejar a su perro afuera de la Reja.

ADMINISTRACIÓN SOBRE CONDUCTA

San Diego Global Vision Academy cree que el ambiente escolar de todo estudiante es para que puedan aprender y los maestros(as) puedan enseñar. El aprendizaje primordial se lleva a cabo en una atmósfera de aceptación, con altas expectativas, de ánimos y motivación positiva. La disciplina está definida como proceso para ayudar a los estudiantes entender comportamiento apropiado e inapropiado. El comportamiento va junto a la responsabilidad de casa y escuela. Una buena guía con disciplina de los padres permite a las escuelas mantener un ambiente escolar sano para el aprendizaje. Se espera que los estudiantes resuelvan sus problemas a través de comunicación verbal. Los maestros(as) se encargan de disciplina, y los ayudantes de maestros asisten con la disciplina. Si el estudiante piensa que el problema no se resolvió, el/ella debe informarle al maestro(a). Estudiantes con problemas frecuentes de comportamiento pueden ser enviados a Student Success Team (*Equipo de Éxito Estudiantil*).

Reglamentos de Honestidad Académica

San Diego Global Vision Academy, incluyendo a todo maestro(a) y miembros de personal, se oponen a todo tipo de chapuza, plagio y deshonestidad. Hacemos lo mejor para crear un ambiente que desanime todo tipo de deshonestidad, sin embargo, para que este reglamento riguroso pueda tener significado, requerimos el apoyo de todo estudiante de SDGVA y miembros de familia. Esperamos y agradecemos integridad de todo estudiante.

Los siguientes comportamientos **NO** son permitidos en SDGVA y directamente infringen el Reglamento Académico sobre la Honestidad.

1. **Chapuza:** Cualquier cosa dada intencionalmente, el hablar, o usar ayuda externa pertinente a pruebas o exámenes, examen sorpresa, escribir un artículo, o proyecto, sin permiso directamente del maestro.
2. **Inventar:** Cualquier falsificación intencional de información, citar un artículo o trabajo académico. Los derechos legales u obligaciones de otras personas que aparentemente sean afectadas.
3. **Falsificación:** Cualquier firma fingida con el nombre de otra persona; falsificar o alterar la letra por la cual los derechos legales u obligación de otra persona es aparentemente afectada.
4. **Colaboración No Autorizada:** Intencionalmente colaborar en un proyecto con otra persona cuando el maestro(a) lo ha prohibido.
5. **Plagio:** Cualquier uso intencional no autorizado por otros; ideas, palabras, o hacer un trabajo como si fuera propio. Esto incluye el uso no inadecuado de trabajo visual por escrito, o el trabajo de otro estudiante.
6. **Robo o modificación de Materiales:** Cualquier uso no autorizado por el maestro(a) perteneciente al maestro(a) la escuela, biblioteca escolar laboratorio de computación u otro estudiante.
7. **Costumbre de Evitar Exámenes:** La costumbre de faltar a la escuela en días de exámenes para poder ganar tiempo para estudiar más y lograr un mejor resultado el día de reponer el examen.
8. **Fastidiar a un maestro para que cambie una calificación no merecida:** Cualquier estudiante o familiar que utilice un modo de presionar con exceso al maestro(a) que injustamente suba la calificación. Los estudiantes pueden solicitar y someter pedidos cuando sientan que tienen un motivo legítimo.
9. **Uso Inapropiado de Recursos Tecnológicos:** Esto incluye, pero no es limitado a daños o robo de equipo de maquinaria y *software*: Cambiar o modificar el sistema de equipo de maquinaria o *software*, Añadiendo información no permitida, virus, o programas dañinos a cualquier computadora; piratería: (copiar/robar, *software* con derechos de publicidad)
10. **Entradas Electrónicas Sin Autorización:** Cualquier información añadida a la computadora o sistema de computación sin permiso. Cualquier acceso, bajar y/o imprimir material que sería

considerado como inapropiado, pornográfico obsceno e ilícito o por otra parte ofensivo o inaceptable por cualquier comunidad escolar.

Todo estudiante seguirá el debido *Proceso Legal* por la infracción cometida. Se llenará un informe del incidente y se archivará por un miembro del personal y se les notificará a los padres. La pena por la infracción incluye, pero no está limitada a: notificación al padre, bajar el promedio de calificación académico y de buen comportamiento (Citizenship).

Reglamentos en Recreo

No se permite jugar *'a la traes'* ni juegos de corretearse durante el recreo en SDGVA. *'La Traes'* y corretearse sólo se puede hacer en Educación Física bajo la supervisión de un educador con credencial (Educación Física o maestro de un salón). La falta de cumplir las indicaciones llevará a consecuencias tales como: pero no limitadas a, quitar al estudiante del juego, pérdida de I.C.M.M. y no dar reconocimiento para ese día y/o notificar a los padres/tutores.

Los estudiantes que con frecuencia causen daños emocionales, verbales o físicos uno a otro durante tiempo en el salón de clase o durante tiempo de jugar, se les separará durante el recreo o irán a la zona de reflexión.

Estudiantes que con repetición fallen al seguir los reglamentos de seguridad en salón de clase o áreas de juego, se les quitará todo tiempo de juego determinado por maestros supervisando y/o adultos en las áreas de juego.

Estudiantes Lesionados

Estudiantes que se hayan lesionado y quienes padres/tutores o doctor hayan pedido que no participen en Educación Física o TKD no se les permitirá jugar en área de recreo. Durante el recreo, los estudiantes con lesiones deben ir a la oficina. Se les permitirá que los acompañe a un amigo/a.

Uso de Celular Estudiantil

El uso de celulares en la escuela está permitido sólo para casos de urgencia. Llamadas que no urjan, mensajes de texto, y otras funciones no se permiten mientras en el plantel escolar. Los celulares deben permanecer en las mochilas durante el día escolar (no en bolsillos). Los celulares deben estar apagados completamente (ni que vibren/o silencio) durante el día. La escuela no es responsable por artículos que se pierdan o resulten robados, ni los empleados harán tiempo para buscarlos. Se recomienda que durante exámenes estatales los celulares no se traigan a la escuela.

Consecuencias

Sanción para estudiantes que se encuentre infringen el reglamento, será lo siguiente:

- **Primera Sanción:** Se confiscará celular del estudiante, se enviará a la oficina y se le dará al finalizar el día escolar.
- **Segunda Sanción:** El celular del estudiante será confiscado y se le regresará sólo al padre(a) o tutor. Se le prohibirá lo que resta del año traer el celular a la escuela. Estudiantes que repetidamente cometan esta sanción del reglamento estarán sujetos a otra acción disciplinaria. San Diego Global Vision Academy no asumirá responsabilidad por el daño de estos artículos si se llegan a dañar, se pierdan o resulten robados.

Tareas

Las tareas son un componente indispensable para el programa de instrucción de SDGVA. Los padres tienen una parte importantísima al ayudar a sus niños(as) a desarrollar buenos hábitos para completar sus tareas.

Los padres deben esperar tareas todas las noches; incluyendo descansos. Grados superiores de (3º - 8º), tendrán tareas los fines de semana como parte del programa académico. Estudiantes de secundaria tendrán proyectos consiguientes que requerirán acceso a Internet y capacidades de imprimir. Favor de saber en dónde está su biblioteca cercana: <http://www.sandiego.gov/public-library/>

Si las tareas no se terminan los estudiantes perderán privilegios de salón de clase en celebraciones o recreos y tendrán que verse con el maestro(a) en clase. Si su estudiante está ausente, debe reponer todo trabajo incluyendo tareas.

Tae Kwon Do (TKD)

SDGVA tiene a cada estudiante participando en una clase de Tae Kwon Do semanalmente. Se requiere uniforme cual puede comprarse en la oficina principal. La escuela ayudará a cualquier familia que no pueda comprar un uniforme (se proveerá un uniforme por año). A pesar de que se requiere vestir para esta clase, si el estudiante no se cambia, aun podrá participar en su uniforme escolar. Los estudiantes no pueden salirse del programa TKD (sólo con disculpa médica, verificada por un médico por motivos físicos), además TKD es parte de una petición de SDGVA Chárter y es programa fundamental de la escuela. Durante días de calor, a los estudiantes **NO** se les pedirá sobreponerse el uniforme TKD sobre el escolar, para minimizar las preocupaciones de calor. En la secundaria será suficiente una camiseta negra sencilla sin logos ni dibujos; se podrá utilizar como parte superior del uniforme de SDGVA Tae Kwon Do. Este protocolo es para estudiantes de 6º-8º grado, a menos que la administración decida de otra manera. La participación a torneos de Tae Kwon Do es voluntaria o exámenes para cintos nuevos. SDGVA no comprará cintos para estudiantes que incrementen su categoría dado a los exámenes.

Reglamento Sobre Libertad de Expresión

Según SB 438, efectivo 1 enero 2011, Las escuelas de California Chárter deben cumplir con el Código y Artículo de Educación 48907 and 48950 cual en general aporta la libre expresión y derechos de prensa a los estudiantes, sujeto a un tiempo razonable, restricciones de lugar y forma.

1. **Derechos de Libertad de Expresión:** Los alumnos de escuelas chárter tendrán el derecho de llevar a cabo la libertad de prensa y expresión, incluyendo el uso de un tablón de anuncio, distribución de material impreso o peticiones, el uso de botones, gafetes e insignias; y el derecho de expresión en publicaciones oficiales, excepto para cosas obscenas, difamación, o calumnia, el cual pudiera presentar una señal clara de peligro y quebrantamiento a los reglamentos escolares y comisión de leyes prohibidas, o perturbaciones sustanciosas, orden y funcionamiento y de la escuela; y
2. **Código de Publicación por Escrito:** Los Consejos Directivos de escuelas chárter adoptarán guías y reglamentos en forma escrita en códigos de publicación, cual incluirá provisiones razonables para la hora, lugar y modo para ciertas actividades: y
3. **La Responsabilidad Permanecerá con Consejeros de Periodismo:** Alumnos editores de publicaciones escolares oficiales podrían ser responsables al designar y editar noticias, pero consejeros de periodismo (empleados escolares) serán responsables de supervisar y mantener las normas profesionales del inglés y periodismo.

Estipulación Pertinente al Artículo 48950 provee:

1. **Protección En Contra de Disciplina y Expresión Protegida:** La expresión gratuita/protección de prensa no protege a estudiantes en la expresión disciplinaria cual constituye acoso, amenazas o intimidación; y

2. **La Expresión Libre no Protege el Acoso o Amenazas:** La expresión libre /protección de prensa no protege a los estudiantes en la expresión cual constituye acoso, amenazas o intimidación; y
3. **Se permiten Restricciones en tiempo razonable, Lugar Y Manera:** La ley no prohíbe a una escuela Chárter de promulgar ciertas restricciones a tiempo, lugar y manera de expresión.

Biblioteca, Libro de Texto Y Propiedad Escolar

En un esfuerzo para desarrollar el amor hacia la lectura y libros, todo estudiante de SDGVA puede llevarse a casa materiales que animen la lectura. Es imprescindible que todo estudiante respete toda propiedad escolar, especialmente libros y tecnología. En el caso que un niño(a) dañe o destruya o llegara a perder un libro o tecnología, la familia es responsable de reembolsar a la escuela para reemplazarlos.

ELA *Common Core State Standards* anima a los estudiantes a leer un millón de palabras por si solos en un año. El acordar en leer es un enfoque principal para nuestros salones en SDGVA. Claro, utilizamos el currículo ELA y se da lectura como tarea. Pero su hijo/a tendrá múltiples oportunidades de elegir su propio libro para leer independientemente durante el año. Trabajamos arduamente para promover lectura con selección para cada estudiante, aun los que se resisten; al encontrarles libros que a él/ella pueda disfrutar y que puedan mejorar y crecer como lectores.

Para asistir en promover buenos hábitos y duraremos en la lectura, buscamos una gran selección que va desde primeros años de primaria hasta selecciones de secundaria. Trabajamos mucho para que nuestras bibliotecas en los salones estén llenas de libros que sean intrigantes e interesantes para los distintos intereses y niveles que de aprendices. Algunos libros han amablemente sido donados tan recientemente que no hemos tenido oportunidad de leerlos aún – pero continuaremos haciendo lo mejor para leerlos en tiempo oportuno.

En salones y grados superiores de primaria y secundaria nos damos cuenta de que los niños/as están madurando en tiempos distintos. Lo que puede ser apropiado para un niño/a tal vez el desarrollo no sea igual para otro niño/a del mismo salón. Además, nos damos cuenta de que las familias tienen diferente interpretación de lo que pueda ser “apropiado.” Le invitamos a que tenga conversaciones con su niño/a en casa sobre selecciones de lectura que estén haciendo en su salón para leer independientemente.

Si se da cuenta que su niño/a viene a casa con preguntas o preocupaciones sobre la selección de lectura, por favor considere algunas de estas opciones:

- Pida que el maestro de su hijo/a reconsidere otra selección de libro.
- Pida una copia del libro para que pueda leer con su niño/a para que ellos puedan platicar con usted/
- Pida que toda selección de libro sea aprobada por usted.
- Raramente se elige la selección independiente de lectura. La búsqueda de lectura indica la elección que el estudiante hace es lo más importante para mejorar y sostener más que nada el logro en la lectura.
- Los estudiantes son bienvenidos de escoger libros de casa o bibliotecas públicas para su lectura independiente.

Cualquier estudiante que utilice los libros fuera de la biblioteca del salón, se le requerirá al padre o tutor firme indicando que la carta de la biblioteca se ha leído y entendido.

Si el estudiante pierde o daña un libro le pediremos que el/ella reemplace el libro para que no sea quitado permanentemente de mi biblioteca.

Aceptamos donaciones para nuestra biblioteca. Si usted o su niño/a tienen libros que les gustaría donar, los recibiremos con gusto. Gracias por su ayuda en engrandecer y diversificar nuestras bibliotecas en los salones. Si usted le gustaría ver al maestro/a o hablar de cualquier aspecto de procedimientos de salones, favor de mandar un correo electrónico directamente. ¡Gracias por su consideración, tiempo y apoyo!

PERTENENCIAS PERSONALES

La escuela no es responsable por artículos que se pierdan o sean robados, ni los empleados se pondrán a buscar. Toda ropa incluyendo suéteres, chamarras, e uniformes TKD, estar etiquetadas para evitar perderlas. Artículos caros no deben ser traídos a la escuela. Juguetes, tarjetas de intercambio, equipo electrónico, teléfonos “Smart” juegos de videos, etc. Se les pide los dejen en casa. En SDGVA los maestros/as y administradores no pasarán su invaluable tiempo de enseñar, por tratar con situaciones por haber traído pertenencias de casa.

Fiestas y Celebraciones

SDGVA sí celebra los cumpleaños de los estudiantes y tiene fiestas en los salones durante el año. Favor de hablar con el maestro(a) de su niño(a) para hablar sobre opciones en cumpleaños u otras celebraciones. Se debe hacer arreglos de ante mano con el maestro(a) sobre fiestas y alimentos. La oficina principal no puede guardar, refrigerar o supervisar artículos que se dejen allí. SDGVA tiene un reglamento de no globos de látex, no se puede entregar globos a salones u oficina principal por motivos de alergias en el plantel.

Alimentos para Celebraciones

Por favor hable con el maestro/a de su hijo/a en cuanto a qué comidas se pueden traer para celebraciones de cumpleaños y cuando hay premios. **ABSOLUTAMENTE NADA HECHO EN CASA ES PERMITIDO. TODO ALIMENTO DEBE VENIR EN SU ENVOLTURA ORIGINAL SIN ABRIR Y LA ENVOLURA CON LOS INGREDIENTES ANOTADOS – SIN EXCEPCIONES.** Los empleados de la oficina y o/maestro/a deben los ingredientes para alergias de comida.

6 a 6

SDGVA provee cuidados antes y después de escuela a todas las familias, basado en quién se apunte primero. Los estudiantes necesitan seguir las mismas guías y reglamentos de los días escolares mientras en 6 a 6. Los estudiantes que no puedan cumplir con los reglamentos de 6 a 6 se les podrá suspender los servicios.

Durante Días de Conferencias entre Padres/Maestros/(as) (6 por año académico) **No Habrá Programa después de Escuela** para los estudiantes. Los animamos a que tengan un plan preventivo y supervisión apropiada para sus niños(as) durante los seis días mínimos en el cual SDGVA 6 a 6 estará cerrado. La hora de pasar por sus niños(as) durante días de Conferencias es 12:00pm (medio día)

Reglamento de Retención

SDGVA no promueve socialmente a los estudiantes. A los padres se les avisará si su estudiante está en riesgo de retención. La retención es una decisión educativa hecha en nuestro plantel y basada en evaluación y progreso académico.

AMBIENTE SEGURO DE APRENDISAJE EN SDGVA

Excerpt Rude vs. Mean vs. Bullying: Defining the Differences by Signe Whitson

En SDGVA se trabaja sin descanso para crear un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes.

Como profesionales que interactúan con cientos de estudiantes diariamente, necesitamos tener claridad en la distinción de comportamiento que es grosero, comportamiento que es malo y comportamiento que se caracteriza como *bullying*. Un autor de niños, Trudy Ludwig, distingue estos términos de esta manera:

Grosero = Decir o hacer algo de manera involuntaria que hiera a alguien más. Desde el punto de una grosería de un niño/a, podría verse como si alguien eructara en la cara de alguien más, saltándose enfrente de la línea, presumir de tener las calificaciones más altas, y hasta tirar un montón de hojas en la cara de alguien. Por sí mismo, cualquiera de estos comportamientos podría parecer como elementos de *bullying*, pero si se ve en contexto; incidentes de groserías normalmente son espontáneos, consideraciones no planeadas, basadas sin consideración, con malos modales o narcisismo, pero no intencionados a lastimar a alguien.

Malo = a propósito decir o hacer algo que lastime a alguien una vez (o tal vez dos veces). La distinción principal entre “grosero” y “malo” este comportamiento tiene que ver con intención; mientras que la grosería es frecuentemente no intencional, comportamiento malo va directamente a lastimar o despreciar a alguien. Los niños/as son malos para enfadar a alguien cuando critican su ropa, apariencia, inteligencia, “cool” o cualquier cosa que pueda menospreciar. El ser malo es comportamiento que parece ser sólo palabras dichas con coraje – crueldad impulsiva que a menudo se lamenta en poco tiempo. Con frecuencia el mal comportamiento de los niños/as se ve motivado por sentimientos de coraje y/o de meta equivocada al compararse con la persona que estén rebajando. Comúnmente, el ser malo en los niños/as suena bastante mal como:

- “En serio, traes ese mismo suéter ¿de nuevo? Qué no te lo pusiste, ayer, ¡¿o la semana pasada?! ¿Qué onda?”
- “Estás tan gordo/a feo/a/ estúpido/a gay.”
- “¡Te odio!”

Sin error alguno; malos comportamientos pueden lastimar profundamente y los adultos pueden hacer una gran diferencia en las vidas de los jóvenes cuando logran hacer a los niños/as responsables al ser malos. Sin embargo, es distinto de *bullying* en maneras importantes que deben ser entendidas y diferenciadas cuando se interviene.

Bullying = comportamiento agresivo intencional, con repetidas veces, que involucra un desequilibrio en poder. Los expertos acuerdan en que *bullying* conlleva **tres elementos claves**: un intento de hacer daño, un desequilibrio de poder y repetidas amenazas de comportamiento agresivo. Los niños/as que intimidan o dicen algo con intención de lastimar a otros y lo siguen haciendo, sin remordimiento o arrepentimiento – incluso cuando son el blanco de acoso, y muestran o expresan dolor o le dicen al agresor que ya paren.

Bullying puede ser físico, verbal, relacional o llevado a través de tecnología:

- Anteriormente, la agresión física fue la causa principal de *bullying* – “palos y piedras” que hacían que los adultos se dieran cuenta y pusieran manos en el asunto. Esta clase de *bullying* incluye pegar, dar puñetazos, patear, escupir, tropezar, jalar cabello, golpear contra un armario “locker” y otra gran cantidad de comportamientos que involucraban agresión física.
- La agresión física era lo que nuestros padres nos decían que “ignoráramos.” Sabemos que, a pesar del viejo dicho, las palabras y amenazas pueden, totalmente, lastimar y puede hasta causar daños profundos y duraderos.
- Agresión relacionada es una forma de *bullying* en cual los niños usan su amistad – o la amenaza de quitarles su amistad para lastimar a alguien. Exclusión social, rechazo, falta de claridad

mental, y propagación de rumores todos son una forma que invade este tipo de intimidación que puede engatusar y aplastar a los niños/as.

- Ciber Acoso es una forma específica de intimidar que involucra tecnología. De acuerdo a Hinduja y Patchin del Centro de Investigación Ciber Acoso, es “a propósito y daño repetido que es infligido por el uso de computadoras, celulares y otros aparatos electrónicos.” En particular, la probabilidad de daños repetidos es especialmente alto en con ciber acoso, porque el mensaje puede accederse por partes múltiples, que resulta en publicidad con repetición de daños.

Seguimos hablando con nuestros estudiantes de SDGVA de estos diferentes comportamientos negativos en nuestra escuela. Le animamos a que hable sobre estas diferencias con sus estudiantes en casa. Les ayuda identificar rápidamente si se encuentran en una situación de intimidación vs. toparse con comportamientos malos e intermitentes.

Exhibición Pública de Afecto

Exhibición pública de afectos no es apropiado en un ambiente escolar, por lo tanto, no permitido. A los estudiantes no se les permite exhibir muestras de afecto en público en ningún momento durante horas escolares, o durante actividades patrocinadas. Una exhibición de afecto en público es cualquier tipo de intimidad física o afecto a la vista de otros o con conocimiento público y participación en actos sexuales que no conducen de la concentración o aprendizaje. Exhibiciones inapropiadas de afecto se pueden definir, pero no limitado a como acción o imitar con entrega a besos, caricias, abrazos prolongados, y o abrazos insinuantes tocándose los cuerpos, frotamientos, etc.

ODIO Y PREJUICIOS EN FORMA DE LENGUAJE O ACCIONES

Bromas de mal gusto, incidentes con prejuicios y hasta crímenes de odio pueden pasar en cualquier escuela, en cualquier lugar—rural, urbano, suburbano, público, privado, chico, grande, Este, Oeste, Norte o Sur. A veces llega con total sorpresa, otras veces llega por tensión que ha estado hirviendo por semanas, meses, hasta años.

A diario actos de intolerancia se pueden manifestar en varias maneras: insultos, groserías, acoso sexual, denigrar por razas, etnicidad, género, medida, habilidades, orientación sexual percibida, o identificación de género. Los prejuicios pueden venir en forma de ropa -- ciertos estilos o colores, --o música o símbolos asociados con grupos de odio. Puede con descarado como una soga en el cuello o sutil, tal como un rumor silencioso, por texto como un susurro, llamada por teléfono, persona a persona. En algunos casos, con mucha maldad e intencional; en otros casos el autor puede tener alguna clave, -- distinto del valor de choque sobre el valor del significado, señas o símbolos que gritan, *tweet*, pintar o texto. En muchas maneras, la situación es menos sobre el intento—y más en el impacto. No importa la intención, estos mensajes y comportamiento, pueden causar temor, danos, lesiones a individuos y a la comunidad entera escolar.

Un clima escolar que fomente la inclusión y la tolerancia a los promueva, no garantiza que los prejuicios no sucedan. A cambio, crea una atmosfera en la cual estos actos son menos propensos a ganar impulso y más probable a ampliamente denunciarlos. SDGVA se asegura que todo empleado haga la misma vigilancia en los salones, área de recreo, la cafetería – en todo lugar. El estar alerta es responsabilidad de todos en el plantel, y cada uno tiene la responsabilidad de denunciar los problemas que vean o escuchen.

SDGVA se esfuerza en mantener un ambiente de aprendizaje libre de groserías. Trabajamos diligentemente para mantener un ambiente libre de groserías/insultos por la apariencia, cultura, genero, hogar, lenguaje, raza, etnicidad, religión, orientación sexual o clase social. Hemos trazado nuestras intenciones para apoyar y levantar conciencia y empatía sobre el daño que se hace con

groserías Hemos puesto expectativas de cómo se deben hablar los estudiantes entre sí, ya sea si están cerca de un maestro/a o administrador. Nos esforzamos por escuchar si se hacen bromas, o hay insultos por raza, etnicidad, medida del cuerpo, habilidades físicas, religión, orientación sexual, ropa, apariencia o estatus socioeconómico. Continuaremos guiando y animando sobre el respeto y maneras en que la gente debe interactuar. Si se ocupa, nuestra administración se guarda el derecho de determinar cualquier consecuencia necesaria dependiendo en el contexto/y o circunstancias específicamente entre estudiantes y empleados.

ACOSO

En la escuela los estudiantes pueden ser víctimas de acoso sexual. Es distinto a un coqueteo, sólo jugar, u otros tipos de comportamiento que no se disfrutan o se han pedido.

Acosos sexuales puede, ser solicitudes, favores sexuales o comportamientos sexuales no deseados, y que sucede con frecuencia y lo hace sentir incomodo/a, asustado/a o confundido/a e interfiere con trabajos escolares y su habilidad de participar en actividades extracurriculares incluso ir a clases.

Acoso sexual puede ser verbal (comentarios sobre su cuerpo, difusión de rumores sexuales, comentarios sexuales o acusaciones, bromas o cuentos sucios) (agarrar, frotar, mostrando o enseñando las sentaderas, tocar, pellizcar de manera sexual, agresión sexual) o enseñando (enseñar fotos de desnudos u objetos sexualmente relacionados, señas obscenas).

El acoso sexual puede sucederles a niños/as. Los acosadores sexuales pueden ser compañeros de estudios, maestros/as, directores, conserje, entrenadores, y otros funcionarios escolares.

La Ley de Equidad Sexual en el Código Educativo de California prohíbe discriminación sexual, incluyendo acoso sexual en cualquier academia, atletismo, extracurricular y programas de investigación o ayuda económica en California que reciba dinero del estado. La Ley de Equidad Sexual de California, requiere que las instituciones educativas estatales tengan por escrito un documento de normas sobre acoso sexual cual debe distribuirse a estudiantes, maestros, y padres. Esta declaración debe incluir información de en donde encontrar los reglamentos y procedimientos para denunciar cargos de acoso sexual y para perseguir remedios disponibles.

El acoso sexual es un asunto serio. Muchos estudiantes que han sido acosados sexualmente se ven afectados en sus calificaciones, y algunos estudiantes han tenido que cambiarse a otra escuela, dejar clases o totalmente dejar la escuela. Si usted piensa que ha sido acosado/a sexualmente, es importante decirle a alguien que pueda detener esto.

- No te culpes. La persona que te está acosando es la que está haciendo algo malo y tú no has hecho nada para causar el acoso, aun si hubieses coqueteado con esta persona y si él/ella te gustaba.
- Di “¡no!” claramente. Dile a la persona que te está acosando que su comportamiento te está ofendiendo. Tal vez no se den cuenta de lo que te están hiriendo con su comportamiento y tal vez necesiten un mensaje claro de “¡paren!” Si no termina el acoso, de inmediato escribe una carta pidiendo al acosador que le ¡pare! Guarda una copia de la carta,
- Denuncia el acoso Es muy importante que le digas a tus padres u otro adulto, como un maestro/a o consejero sobre el acoso. Si quieres que la escuela haga algo sobre el acoso, DEBES decirle a un funcionario escolar que te están acosando sexualmente. Si no te sientes cómodo/a de decirle a un funcionario tú mismo/a, entonces pídeles ayuda a tus padres, un maestro, consejero u otro adulto que te acompañe. Si tu/o tus padres le dicen a un funcionario escolar verbalmente, además háganlo por escrito para mantener una copia para ti. Si el funcionario

escolar como (el director) no contesta, ve a Governance Board/*Mesa Directiva* a quejarte. La ley dice que la escuela debe detener el acoso sexual de un estudiante ya sea el acosador un maestro/a o un estudiante(es) pero la escuela solo se le requiere que pare el acoso si alguien con autoridad en la escuela sabe lo que te está pasando.

Reglamento de Prevención de Suicidio

La protección, salud y bienestar de todo estudiante es de mayor importancia para SDGVA. La adopción del reglamento de prevención de suicidio ayudará a proteger a todo estudiante con los siguientes pasos:

1. Los estudiantes aprenderán a darse cuenta y a contestar a los signos de advertencia de suicidio en sus amigos(as), utilizando habilidades, usando el sistema de apoyo para protección a sí mismos y a sus amigos(as).
2. SDGVA designará un coordinador para prevención de suicidios para que sea modo de contacto para estudiantes que se encuentren en una crisis y para dirigir a estudiantes a recursos apropiados.
3. Cuando se identifique que un estudiante está en riesgo, se le hará una evaluación por un profesional de salud mental escolar, quien trabajará con el estudiante y lo pondrá en contacto con recursos apropiados locales.
4. Los estudiantes tendrán acceso a recursos nacionales con los que podrán comunicarse para apoyo adicional, tales como:
 - The National Suicide Prevention Lifeline – 1.800.273.8255 (TALK). www.suicidepreventionlifelong.org
 - The Trevor Lifeline – 1.866.488.7386, www.thetrevorproject.org
5. Se esperará que todo estudiante ayude a crear una cultura escolar con respeto y apoyo en la cual los estudiantes se sentirán cómodos al buscar ayuda para sí mismos o amigos. Se espera que los estudiantes sean animados a que le digan a algún miembro del personal si ellos o un amigo(a) tienen pensamientos de suicidio o necesitan ayuda.

Servicios de Salud Mental

La salud mental – una parte esencial de la salud de los niños/as – tiene una relación interactiva compleja con su salud física y su habilidad de ser exitosos en la escuela, en el trabajo y en la sociedad. De acuerdo a American Psychological Association (APA) todo niño/a y joven tienen el derecho de tener vidas con salud y felicidad y merecen el acceso a cuidados efectivos que prevengan o traten cualquier problema de salud mental que hayan desarrollado. Por favor llamen al Director Ejecutivo(a) – Christine Kane – y hacer una cita si usted tiene preocupaciones relacionadas a su niño/a sobre el bienestar socio-emocional y acceso a recursos de salud mental disponibles en SDGVA. (Sec 40428 Código Educativo)

Recursos locales de San Diego County of Educator's (SDCOE) sitio web para Bienestar de Salud Mental además puede ser de valor para usted y su niño/a -para poder tener acceso a servicio de salud mental en la región de San Diego. SDCOE está entregada a proporcionar a las escuelas, y familias con recursos para mejorar su bienestar de salud mental y emocional. (Link: <https://bit.ly/2YZqhBj>):

- 211 = es local y sin motivos de lucro -disponible 24 horas al día, y 365 días al año, 211 San Diego es un recurso de la región de confianza para acceso a servicios comunitarios de salud, social y desastres. Simplemente marque 211, la llamada es gratuita, confidencial y disponible en más de 200 lenguajes. El 211 proporciona acceso a 6,000 servicios recursos y programas a través de nuestro servicio en línea base de datos: (Link: <https://211sandiego.org/>)

- Mental Health America of San Diego County está dedicada a promover la salud mental, prevenir trastornos mentales, y lograr victoria con enfermedades de salud mental con apoyo, educación, investigación y servicio (Link: <http://mhasd.org/>)
- “It’s Up To Us Campaign”- Campaña: “Depende de Nosotros” cual ha sido diseñada para empoderar a los San Dieguinos para que hablen abiertamente sobre enfermedad mental, reconozcan los síntomas, utilicen los recursos locales para pedir ayuda. Al levantar consciencia y proporcionar recursos locales con el objetivo es inspirar bienestar, reducir el estigma y prevenir suicidios. La recuperación es posible y hay ayuda disponible. Depende de Nosotros hacer la diferencia en las vidas de San Dieguinos que están sufriendo retos de salud mental al ofrecer apoyo y proporcionar oportunidades. Esta campaña fue desarrollada a través de la Agencia del Condado de San Diego Servicios de Salud y Servicios Humanos, cual apoya El “Live Well” San Diego Vision “Vive Bien” promueve una comunidad con salud, segura y próspera. (Link: <https://up2us.org/>)
- Nacional Alliance “Alianza Nacional” de Salud Mental en San Diego (NAMI San Diego) es la voz de la comunidad en salud mental. Apoye a la gente con salud mental y a sus familias, ayúdeles a encontrar mecanismos y sobrellevar la situación, y sus batallas diarias con trastornos cerebrales. Eduque a los que tengan problemas de salud mental y a sus familias; al público en general con las enfermedades de salud mental, con una meta de disipar la ignorancia y estigma. (Link: <https://namisandiego.org/>)

Cámaras de Seguridad y Vigilancia

Como componente de la seguridad escolar y administración de riesgos, SDGVA utiliza cámaras de seguridad y vigilancia de audio en la propiedad escolar. Revelación justa para los estudiantes, empleados y visitantes en el plantel, las medidas de vigilancia están incluidas en este Manual para Padres y Estudiantes para revisión:

Autorizar el uso de video cámaras de vigilancia en propiedad de SDGVA para controlar el bienestar, seguridad de todo empleado, estudiantes y visitas a propiedad del Distrito, y asegurar el equipo en las instalaciones de SDGVA. Las video cámaras pueden ser colocadas como se crea apropiado por administradores escolares elegidos.

SDGVA le notifica a estudiantes o empleados sobre los requerimientos de la Mesa Directiva, reglamentos administrativos, reglas de construcción, o leyes que tengan imágenes de video y audio cuales hayan sido capturados a través de vigilancia; estos se podrían utilizar como pruebas que lleven a disciplina apropiada y acción legal, incluyendo, pero no limitado a, entregar tal a la ley.

SDGVA indica que video grabaciones pueden quedar como registro escolar o en el registro de un empleado. La vigilancia en video se mantiene dentro de un sistema que graba un número limitado de días hasta que las imágenes ya no estén disponibles. SDGVA cumplirá con registros de grabaciones y retención- y toda ley que aplique ya sea estatal o federal.

Normalmente, el equipo de vigilancia escolar es cuidado por el departamento de SDGVA o de personal IT, la protección de acceso a claves a información debe desde el principio ser limitado a ciertos empleados escolares, incluyendo IT, personal de seguridad, gerentes de seguridad/riesgo y administradores principales. Los datos no estarán disponibles a todo empleado, y desde luego no al público a través de sitios web. Al tener conocimiento de tal suceso, empleados autorizados tendrán acceso directo a preservar todo dato en un estatus de “retención.”

Cualquier pedido de copias de cualquier audio o video, grabación de vigilancia que sea recibido por SDGVA de inmediato debe dar al Director Ejecutivo(a). Además, en caso de que la grabación sea parte

de rutina de borrar, pasos inmediatos se deben tomar para conservar la grabación, hasta que los derechos de divulgación se determinen. Un pedido puede venir en forma de un citatorio civil o penal u orden de arresto.

La ley puede requerir que SDGVA proporcione la grabación pedida, y puede haber restricciones de qué o no puede proporcionarse por privacidad del estudiante u otros motivos legales. El Director Ejecutivo(a) de SDGVA se asesorará con un abogado legal para determinar de si se contesta o cómo contestar tal pedido. Si después de consultar con un abogado general del Distrito, el Director Ejecutivo(a) puede autorizar que tal grabación sea proporcionada.

Si la información es personalmente identificable concerniente a un estudiante es retratada en cualquier grabación cual fue pedida por citatorio u orden legal, el Director Ejecutivo(a) es requerido por ley de hacer un esfuerzo razonable de notificar al padre/a por avanzado en cumplimiento con el citatorio u orden legal, si es legalmente posible, dentro de los requerimientos de un citatorio u orden legal. (Vea Education Code Section 49077.)

Videos solicitados o audios de grabación y vigilancia que estén relacionado con una mala conducta de un empleado, incluyendo aquellos solicitados por empleados o exempleados o la ley, además se deben enviar a la Administración para revisión. Una grabación o imagen de un empleado que pueda ser usado en una demanda personal, incluyendo el derecho de un empleado o comentario con información despectiva que sea puesta en su registro personal.

Información Título IX

El Título IX Modificación Educativa de 1972 (“Título IX”), 20 U.S.C. §1681 et seq., son leyes de derechos civiles Federales que prohíbe discriminación basado en sexo en programas educativos y actividades. Toda escuela pública, primaria, secundaria distritos escolares, universidades comunitarias y universidades (en lo sucesivo “escuelas”) al recibir cualquier fondo Federal se debe seguir con el Título IX, discriminación basado en género puede incluir hostigamiento sexual o violencia sexual; tal como violación, agresión sexual, lesiones sexuales y coerción sexual.

Declaración Sin Discriminación

San Diego Global Vision Academy no discrimina en contra de ningún estudiante o empleado basado en percepción o discapacidad real, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica la cual contiene el Código Penal de California sobre delitos de odio.

San Diego Global Vision Academy se adhiere a todas las estipulaciones de las leyes federales relacionadas con estudiantes con discapacidades, incluyendo, pero no limitado al Artículo 504 de la Rehabilitación Ley de 1973, Artículo II de los Americanos con Discapacidades Ley de 1990 (“ADA”) El Título de ley de 2004, para Mejoría Educativa a Individuos con Discapacidades.

La ley de California requiere que las escuelas públicas permitan a los estudiantes acceso a los baños o “*locker room*” consistente con su identidad sexual.

Cualquier pregunta con el Artículo IX debe ser mandado a nuestro Coordinador(a) del Artículo IX. Las responsabilidades de Coordinador incluyen supervisar toda queja de discriminación de género o identificar y abordar cualquier costumbre o problema sistemático al surgir tales quejas.

Título IX Coordinadora: Christine Kane

Teléfono: 619 -600-5321

Correo Electrónico: Christine.kane@sdgva.net

Quejas IX Sector

SDGVA de inmediato y con igualdad seguirá los procedimientos de rutina y abordará las quejas de discriminación de género. Si el padre/tutor siente que el asunto no se ha resuelto a través de quejas y procedimientos normales, se puede hacer una queja formal a través de Reglamentos Sobre Quejas Uniformes. La Forma del Reglamento de Quejas Uniforme se dará al pedirla en la oficina.

Reglamento de Disciplina

(Mencionado en *Comprehensive Safety Plan*) o (*Plan Comprensivo de Seguridad*) Una de las lecciones educativas más importantes que se debe de enseñar es la auto disciplina. Mientras que no es una materia, subyace toda la estructura educativa. El motivo de nuestro reglamento disciplinario es para asegurar los derechos de cada estudiante para que puede ir a la escuela sin peligro, con un ambiente educativo positivo y productivo.

Cualquier estudiante que prevenga que el maestro enseñe a sus estudiantes y los estudiantes de aprender, puede requerir acción disciplinaria de la administración.

Si un estudiante, empleado, padre/tutor reporta cualquier preocupación que impacte el ambiente positivo de aprendizaje, la administración puede conducir una investigación interna sobre el asunto. Durante cualquier investigación, la administración puede quitar a su niño(a) del ambiente de aprendizaje y al terminar la investigación, la administración podría notificarle sobre el asunto si se considera apropiado y/o necesario.

Un mínimo de dos Administradores conducirá la investigación interna y dependiendo de la severidad del asunto presentado, la Administración se reserva el derecho de determinar la naturaleza del asunto presentado y nivel de severidad. Si la Administración decide que la seguridad del estudiante y/o empleados está en riesgo, todas las medidas apropiadas se llevarán a cabo cuales incluyen, pero no es limitada a; agencias de afuera tal como Child Protection Services (CPS) *Servicio de Protección a Menores*, la Policía del Departamento de San Diego School District.

Toda documentación perteneciente a investigaciones permanecerá sólo con la Administración.

La Administración reserva el derecho de determinar las consecuencias para todo involucrado, incluyendo colocación, acciones tomadas para remediar el incidente(s). Si se considera apropiado, su niño(a) se le puede ser sacado de su salón de clase y ser puesto en otro ambiente de aprendizaje durante o como resultado de la investigación.

Si su niño(a) ha sido suspendido, SDGVA puede requerir al padre/tutor del estudiante que estén en la clase una porción o todo el día para asistir en la supervisión de comportamiento; se les notificará a los padres si se les llega a necesitar. (EC §48900.1)

Los estudiantes quienes presenten una amenaza inmediata a la seguridad de salud y seguridad de otros, se les puede suspender o expulsar. Se mandará una nota a casa que describirá (no aplicará todo); medidas progresivas de disciplina, motivos por suspensión o expulsión; días mínimos/máximos, días consecutivos de suspensión, notificación del proceso de suspensión, motivos de suspensión, proceso de apelación, tiempo de suspensión, disposiciones durante la suspensión del estudiante (si aplican). Debido Proceso legal de SDGVA, procedimientos de suspensión y expulsiones son los siguientes:

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por cualquier motivo ya mencionado en esta sección; debido a cualquier actividad, o asistencia escolar y que suceda en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- Mientras en plantel escolar
- Mientras van y vienen de la escuela
- Durante el tiempo de almuerzo ya sea dentro o fuera del plantel
- Durante o mientras van o vienen de, una actividad patrocinada por la escuela

Motivos de Expulsión: Estas cinco causas pueden ser recomendadas al Consejo Directivo para expulsar según Código Escolar y SDGVA Chárter. Estudiantes pueden ser expulsados, mientras se espera la decisión de la Consejo Directivo de SDGVA, por cualquiera de los siguientes motivos como indica el Código Educativo de California Artículo 48915:

- Causar lesiones físicas serias a otra persona
- Posesión de un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso
- Posesión ilícita de alguna sustancia controlada alistada en Capítulo 2, División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo
- Robo o extorción
- Agresión, golpes o amenaza hacia un empleado (física, verbal o escrita)

SDGVA puede suspender a un estudiante por cualquier motivo señalado en el Código Educativo de California Artículo 48900. Otras ofensas que podrían llevar a la Suspensión o Expulsión dependiendo de la severidad o número de incidentes, es lo siguiente: (Esto no es una lista completa y no se lleva cuenta de todos los delitos posibles de Suspensión o Expulsión y está sujeto a cambios sin aviso alguno y es revisado por la Administración anualmente).

- Causar lesión física a otra persona
- Destruir o robar propiedad
- Amenazas verbales o por escrito que causen lesión a estudiante o empleado de SDGVA
- Hostigamiento Sexual (verbal o escrito)
- Traer armas al plantel
- Afiliación a Pandillas
- Interrupciones a propósito en clase
- “Bullying” Intimidación, hostigamiento en estas formas: discriminación y odio al lenguaje (género, orientación sexual raza, religión y edad)
- Intimidación Cibernética
- Reusarse a seguir los reglamentos escolares e indicaciones de adultos
- Profanar y/o hacer ademanes inapropiados o ser irrespetuoso a otros
- Vandalismo
- Exhibirse o mostrarse indecente o tocar inapropiadamente

Debido Proceso Legal de SDGVA para Suspensión Comienza con:

1. Reportar el incidente a un maestro(a) o miembro del personal.
2. En ese momento los estudiantes pueden ser enviados a casa mientras se hace la investigación, si el incidente merece una acción de la probable o automática suspensión o expulsión alistada; los involucrados serán enviados a casa hasta que la investigación se haya completado y haga una decisión. El trabajo se proveerá hasta que se haga una investigación y decisión.
3. Mientras las pruebas se recaban en tiempo razonable el Director(a) Ejecutivo, o encargado, hará una decisión y notificación por escrito que será enviada a casa o por correo al domicilio archivado y puesto en el CUME del estudiante.
4. En ese momento una Manifestación Determinada se hará para estudiantes de Educación Especial. (Ver artículo abajo sobre Estudiantes de Educación Especial)

5. El padre legal o tutor tendrá 5 días para contestar la carta y poder pedir una apelación dirigida al Director(a) Ejecutivo, o encargado. Si no se hace una apelación, la decisión será final y aceptada.
6. Si el padre legal o tutor piden una apelación, esta debe ser por escrito y dirigida al Director(a) o encargado; firmada por padre legal o tutor y haber llegado a la oficina principal para las 4:00pm y antes de que el periodo de 5º días haya transcurrido.
7. El Director(a) Ejecutivo o encargado hará una decisión dentro de 15 días hábiles después de que se haya solicitada la apelación.
8. La decisión del Director(a) Ejecutivo o encargado será final

Debido Proceso Legal de SDGVA para Expulsión comienza con:

1. Reportar el incidente al maestro(a) o miembro de personal.
2. En ese momento la participación del estudiante(s) involucrados se les podría mandar a casa mientras se lleva a cabo la investigación; si el incidente requiere o merece una acción de la posible o automática suspensión o expulsión alistada; los involucrados serán enviados a casa hasta que la investigación se haya completado y haga una decisión. El trabajo se proveerá hasta que se haga una investigación y decisión.
3. Mientras las pruebas se recaban en un tiempo razonable y el Director(a) Ejecutivo o encargado hará la decisión y se enviará una carta al domicilio archivado.
4. En ese momento una Manifestación Determinada hará para estudiantes de Educación Especial. (Ver artículo abajo sobre Estudiantes de Educación Especial)
5. El padre legal o tutor tendrá 5 días para contestar la carta y poder pedir una apelación dirigida al Director(a) Ejecutivo, o encargado. Si no se hace una apelación, la decisión será final y aceptada.
6. Si el padre o tutor piden una apelación, esta debe ser por escrito y dirigida al Director(a) Ejecutivo o encargado; firmada por el padre legal o tutor y haber llegado a la oficina principal para las 4:00pm antes de que el periodo de 5º días haya transcurrido.
7. El Director(a) Ejecutivo o encargado será el Agente de Audiencia de Apelación.
8. La audiencia se llevará a cabo dentro de 15 días hábiles o después de que se haya hecho una petición. SDGVA hará todo esfuerzo para acelerar la fecha de la Audiencia.
9. Ambas partes presentarán su caso al Agente de Audiencia.
10. La asistencia está limitada a padre(s) legales o tutores, estudiantes, Director(a) Ejecutivo (o agentes investigadores) pueden estar presentes. Esto no es un juzgado, por lo tanto, no se permitirá abogados, defensor, u otras partes no directamente asociadas con la escuela o incidente; será una junta a puerta cerrada.
11. Antes de la audiencia y con anticipación de 72 horas, ambas partes deben informar quién estará presente y qué pruebas presentarán.
12. Proceso de Audición y detalles:
 - a. Esta audiencia es confidencial
 - b. Esta audiencia no es un tribunal
 - c. No se admite grabaciones de la audiencia
 - d. El agente presidirá en la audiencia
 - I. SDGVA el agente de investigación presentará el informe
 - II. Pruebas:
 1. Informes tomados por el agente investigador durante la investigación
 2. Documentos (tales como, fotos, hojas de asistencia/recomendación)
 - e. Representante del estudiante (padre legal o tutor) contestan el informe
 - f. Agente de Audiencia hace preguntas al agente de investigación y a estudiante(s) involucrados

- g. Agente de Audiencia hace recomendaciones e informe breve al Consejo Escolar de SDGVA.
 - h. No se hacen decisiones en Audiencias.
 - i. El Agente de Audición hace recomendaciones en un informe breve al Consejo Directivo.
13. El Consejo Directivo de SDGVA hará la decisión final en sesión cerrada (estudiante, padre y/o tutores no se les permiten estar en sesión cerrada)
 14. El Consejo Directivo de SDGVA informará sobre la decisión -según Ley Brown.
 15. La decisión es final.
 16. Si el estudiante es expulsado, se enviará una carta al distrito de residencia, especialmente si el delito es considerado de “alto nivel,” tal como el uso de arma de fuego, agresión o drogas ilícitas.

SDGVA es una escuela chárter pública y de elección. Los estudiantes que se involucren en mala conducta como definido en la petición chárter como indica este Manual (sector V-D), o no cumple con el código requerido de conducta y expectativas podría ser expulsado.

Ya que SDGVA es una escuela chárter de elección y SDGVA tiene su propio ‘Debido Proceso Legal’ a SDGVA no le requerirá:

1. Tener un procedimiento de readmisión para estudiantes expulsados
2. Limitado a motivos de Código ED para expulsión
3. Crear planes de Rehabilitación
4. Conducir Comité de Audiencias Administrativas
5. Tener un proceso de apelación de varios niveles
6. SDGVA no acepta estudiantes que hayan sido expulsados explícitamente por delitos anotados en *Código ED 48915* (Ed Code 48915).

Suspensión y Expulsión de Estudiantes de Educación Especial

Es un estudiante identificado como un individuo con discapacidades o que SDGVA tiene una sospecha de discapacidad de un estudiante según la Ley de Discapacidades Educativa y Mejoría (Artículo 504), o quien califique para servicios bajo el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, (Artículo 504) y está sujeta a los mismos motivos de suspensión y expulsión, y lleva el mismo Debido Proceso Legal cual aplica a estudiantes de educación regular, excepto cuando la ley federal y estatal ordena diferentes procedimientos adicionales. SDGVA seguirá la Manifestación de Determinación y Proceso de Revisar. SDGVA seguirá el Artículo 504, la IDEA la Ley Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA) y toda ley que aplique federal o estatal; esto se lleva a cabo cuando se implica cualquier disciplina a un estudiante identificado como un individuo con discapacidades o para cual SDGVA tiene una base de conocimiento o sospecha una discapacidad o quien por otra parte calificó para tales servicios o protecciones de acuerdo con el Debido Proceso Legal para tales estudiantes.

Uso de la Restricción o Aislamiento

Los estudiantes de SDGVA tienen el derecho de estar libres de aislamiento o restricciones por todo tipo de comportamientos en cualquier forma impuesta como manera de cohecho, disciplina, conveniencia o represalia por empleados (Education Code Section 49005.2) Aislamiento o restricción por comportamientos se puede utilizar “sólo para controlar comportamientos que claramente imponen un peligro de daños al estudiante o de otros que no se pueda inmediatamente prevenir con una respuesta que sea menos restrictiva” (Education Code Section 49005.4)

PROCEDIMIENTOS SOBRE QUEJAS

Cualquier forma(s) requeridas para procesar un Procedimiento de Queja puede encontrarse en el sitio del web de SDGVA (www.sdgva.org) o solicitar en de nuestra oficina en forma de papel.

Procedimiento de Quejas de SDGVA

Preocupaciones tales como emplear y evaluar empleados, tareas de salones de clase, adelantos o retención de alumnos, selección/suministro de libros de texto y materiales; disciplina de alumnos, abastecimiento y plan de materiales, centros, requerimientos de graduación, reglamentos sobre tareas y prácticas, uso de fondos educativos, y reglamentos sobre vestimenta y uniformes; escolares todo esto puede dirigirse a la escuela.

Favor de seguir los siguientes pasos en orden consecutiva para declarar sus quejas:

1. Maestro(a)
Padres/tutores deben comunicarse con el maestro(a) con cualquier queja o preocupación como antes mencionado. Puede llamar al maestro(a) por *Class Dojo* cuenta oficial de correo electrónico de SDGVA o puede pedir verlo 30 minutos antes/después de horas regulares de escuela (8am a 2:30pm).
2. Administrador
Si la situación no se puede resolver por el maestro(a), favor de llamar al Administrador por cuenta oficial de correo electrónico de SDGVA o pida verlo en persona. La Administración guarda el derecho de conducir una investigación sobre la preocupación. Esto puede incluir entrevistar a maestros(as), estudiantes o/y empleados.
3. Director(a) Ejecutivo
Si el maestro(a) o Administrador no pudieron resolver la queja a su satisfacción, favor de llamar a nuestro director(a) Ejecutivo. Por cuenta de correo electrónico oficial *Class Dojo* de SDGVA, puede pedir verlo en persona. El director(a) Ejecutivo se guarda el derecho de conducir una investigación sobre la preocupación. Esto puede incluir entrevistar a maestros(as), estudiante y/o empleados.
4. Consejo Directivo
Si el Director(a) Ejecutivo no pudo resolver la queja a su satisfacción, favor de llenar la "Forma de Quejas de SDGVA" - podrá encontrarla en línea en SDGVA website/Sitio web (www.sdgva.org) o pedir una forma a la oficina durante horas hábiles. Favor de entregar la forma completa al director ejecutivo. Esta forma completa se le dará a la Mesa Directiva. Usted recibirá un comunicado de que lo ha recibido de un miembro de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva se guarda el derecho de conducir una investigación al respecto. Esto puede incluir entrevistar a maestros(as) estudiantes y/o empleados.

Requisitos Generales

1. Confidencialidad: Todo querellante será avisado que la información obtenida de sí mismos, a partir de allí, toda información obtenida se mantendrá lo más confidencial posible, pero en algunos casos confidencia absoluta no se puede asegurar.
2. Sin Represalias: Todo querellante será avisado de que van a ser protegidos en contra de represalias como resultado del presentar una queja o participar un proceso de queja.
3. Resolución: El Consejo Directivo (si la queja fuera del Director(a) Ejecutivo) y el Director(a) Ejecutivo o encargado, investigarán quejas según las circunstancias de manera apropiada y según los procedimientos que apliquen; y si fuera necesario, tomar medidas correctivas para asegurar la resolución efectiva de cualquier queja.

REGLAMENTO DE USO ACEPTABLE (COMPUTADORAS/TECNOLOGIA)

Acceso a Tecnología

- Comunicación por correo electrónico (*e-mail*)

- Información, en la red sobre base de datos, noticias de una variedad de recursos e instituciones de investigación
- *Software* provisto por la escuela y dominios públicos/*shareware software* de todo tipo
- Grupos de pláticas sobre una amplia variedad de temas
- Variedad de programas de la red y programas de *software* para publicar contenidos en la red
- Programas de colaboración con la red para proyectos de aprendizaje.
- Clases y currículo en la red, *software* académico y recursos electrónicos de aprendizaje

Responsabilidades

San Diego Global Vision Academy ha tomado medidas razonables para limitar acceso a “asuntos dañinos” y materiales que no van con la aprobación de objetivos educativos. “Asunto Dañino” se refiere a material que ha sido tomado de una persona en su totalidad, aplicando las normas a nivel estatal; esto describe si hay material ofensivo, que pudiera faltar valor literario, artístico, o científico para menores. (Código Penal 313) El maestro(a) escogerá recursos en el internet que sean apropiados para instrucción/y o busca de investigación necesitada, madurez y habilidad de sus estudiantes. Uso de juegos tecnológicos en el plantel serán resueltos en aplicaciones estratégicas para motivos de aprendizaje. Contenido de naturaleza gratuita no será permitido en SDGVA. San Diego Global Vision Academy no toma responsabilidad sobre información obtenida en el internet, ni su certeza o calidad; El uso de información obtenida del Internet estará bajo el riesgo del usuario.

Uso Aceptable

El motivo del uso por los estudiantes al Internet es para realzar la enseñanza y aprendizaje al proveerles el acceso a herramientas del siglo 21, al igual recursos e instrucción en línea. El uso de datos de otra organización (por ejemplo, proveedores de Teléfonos Celulares) o recursos de computación, estos deben cumplir con los reglamentos de esas redes al igual que Reglamentos Escolares de Usuario.

Usos Prohibidos

Trasmisión de cualquier material será quebrantamiento de leyes federales y estatales, el reglamento escolar lo prohíbe. Esto incluye, pero no está limitado a, la distribución de:

1. Hostigamiento (*bullying*) al usar información y comunicación tecnológica (hostigamiento cibernético)
2. Difamación, inadecuado, abusivo, obsceno, profanar, sexualmente orientado, amenazas, material racialmente ofensivo o ilícito.
3. Anunciar, solicitar, emprendimiento comercial o presión política.
4. Información que anima el uso de sustancias controladas o el uso del sistema para incitar un delito;
5. Material que infringe derechos de autor.
6. Vandalismo, acceso no autorizado, “piratear,” o manipulaciones con *hardware* o *software*, incluyendo “virus” o acceso a cuentas de otros estudiantes; todo esto está estrictamente prohibido (Código Penal, Artículo 502).

Aviso: El uso no apropiado puede resultar en la cancelación en privilegio de redes. El administrador(s) del plantel o seguridad escolar puede cerrar una cuenta en cualquier momento si se viera necesario. Dependiendo en la seriedad del delito, cualquier combinación de los reglamentos/procedimientos siguientes se implementarán.

Privilegios de Tecnología

El uso de internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado resultará en cancelación de tales. La administración, maestro(s) y/o empleados pueden pedirle al Director(a) Ejecutivo que se les niegue, revoque o suspenda acceso específico al usuario.

REGLAMENTOS Y PROTOCOLO DE REDES

El uso de Internet requiere que los estudiantes cumplan con los reglamentos escolares, redes y protocolos, pero no está limitado a, lo siguiente:

1. Se cortes. No mandes mensajes abusivos a ninguna persona
2. Usa lenguaje apropiado. No maldigas, ni uses vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado. Cualquier cosa concerniente a actividades ilícitas están estrictamente prohibidas.
Nota: Correos electrónicos y programas de red no son privados y están sujetos a revisión de empleados. Personas que tienen acceso al sistema y tienen acceso electrónico a todo mensaje. Mensajes relativos a, o en apoyo a, actividades ilícitas deben reportarlas de inmediato.
3. Mantén privacidad. No des domicilios personales, números telefónicos, sitios de internet personales o imágenes tuyas o de otras personas. Antes de publicar la fotografía de un estudiante, primer nombre, o trabajo en el internet, la escuela debe tener en archivos una Autorización de Liberación para Publicación del padre.
4. *Bullying* cibernético es considerado hostigamiento. Vea Los Reglamentos Sobre Hostigamiento Y Discriminación.
5. Respeta los derechos de publicación. Toda comunicación e información accesible a redes, se asume que son propiedades de autor y no deben ser usados de nuevo sin su permiso.
6. No perturba las redes.

GOOGLE SUITE PARA EDUCACIÓN (GOOGLE SUITE FOR EDUCACION)

SDGVA anima el uso de *Google Suite para Educación*; K-12 para cuentas educativas, es un modo efectivo y eficiente para mejorar la comunicación entre estudiantes y profesores. El motivo primordial de *Google Suite para Educación* es para apoyar la enseñanza y aprendizaje.

1. *Cuentas Google Apps*
 - a. A todo estudiante se le asignará un @sdgva.net cuenta Google Suite for Education.
2. Restricciones
 - a. A los estudiantes no se les permitirá mandar un correo electrónico a ningún otro dominio/domicilio, sólo @sdgva.net
 - b. A los estudiantes no se les permitirá tener acceso a ningún contenido por ejemplo Google+

Información Personal Identificable (CIPA Compliance)

Los maestros de SDGVA usan una variedad de sitios en línea y aplicaciones que requieren que el estudiante crea una cuenta cual puede incluir la primera y última inicial. Además de sólo usar la primera y última inicial del estudiante, SDGVA asegurará que la revelación no autorizada, y divulgación de información personal esté limitada. Las siguientes cuentas que usará SDGVA incluirán: *Class Dojo, IXL, PowermyLearning, and Typing Agent.*

Redes Sociales

Los Medios Sociales están diseñados para reunir, guardar y comprar información sobre sus usuarios; la enseñanza que da a estudiantes consumidores y creadores de material en internet podrá ayudarlos a estar en mejor posición en universidades y carreras exitosas. Comportamiento irresponsable y comprometido en medios sociales puede tener potenciales negativos que pudieran influir en tu futuro,

perturbar el ambiente de aprendizaje y tener resultados negativos para otros estudiantes, empleados o administradores.

Los aparatos electrónicos de SDGVA son proporcionados para uso educativo, y aprobados para utilizar medios sociales sólo para propósitos educativos; sólo bajo la dirección de un maestro, o líder escolar. Los estudiantes deben estar al tanto de que el Distrito está autorizado a tener acceso, ver, grabar, recibir, supervisar, dar seguimiento y anotar cualquier actividad social llevada a cabo en una red de SDGVA o aparato electrónico aprobado de SDGVA.

Se espera que todo estudiante sea exonerado de todo código de conducta e interacción; todo reglamento y guías de comportamiento en el plantel, al igual en conducta estudiantil y otras actividades similares en el recinto, y todo relacionado y entorno con el internet. Todo estudiante debe abstenerse de *bullying* (hostigamiento) utilizar un nivel de lenguaje respetuoso con otros, en internet y fuera.

SDGVA tiene jurisdicción sobre el comportamiento de estudiantes en ciertas circunstancias: mientras en el internet: 1. comportamiento mientras en el plantel, actividades escolares, aun si la actividad se llevó a cabo con el aparato personal del estudiante; 2. comportamiento que ocurriera mientras utilizan aparato otorgado por SDGVA; y 3. comportamiento que ocurre afuera del plantel, y que perceptiblemente perturbe la operación escolar (ver artículo 48900 Código Educativo de Reglamentos sobre *bullying*) (hostigamiento).

Hostigamiento Cibernético

El hostigamiento cibernético es el uso de cualquier comunicación con aparato electrónico para enviar mensajes (textos, imágenes, sonido, o videos) que intimida, acosa, o es usado para herir, humillar de manera deliberada, repetidamente, con hostilidad y no deseada. Empleados y estudiantes se abstendrán de utilizar aparatos de comunicación o propiedad del distrito para hostigarse mutuamente. Hostigamiento cibernético puede incluir, pero no está limitado a: a. Divulgar información o fotografías para avergonzar; b. una discusión en la *red* al disperejo que incluya hacer comentarios groseros, que insulten o comentarios vulgares; c. Aislar a un compañero de su grupo de compañeros; d. Usar el nombre de pantalla de otro y hacerse pasar por otra persona; e. Mandar información o fotografías que deben ser privadas.

Vandalismo

El vandalismo será resultado de cancelación de privilegios. Esto incluye, y no está limitado a, el bajar o crear virus de computación, daños intencionales o no intencionados, hurto, y destrucción de equipo tecnológico y cualquier intromisión con la operativa escolar (i.e.: Red) Costear gastos, incluyendo, pero no limitado a trabajo, disponer, costos legales y costo de equipo estará bajo la responsabilidad del padre, tutor legal o partes involucradas.

COMUNICACIONES

Métodos de comunicación

1. **ParentSquare** – Proporciona comunicación entre la escuela y familias en un nivel escolar amplio, salón/maestro(a), o comunicación individual de dos vías. Además, proporciona comunicación para toda emergencia. Las comunicaciones se pueden entregar a través de app, correo electrónico, teléfono, o texto.
2. **Illuminate Home Connection (Parent Portal):** <https://sdgva.illuminate.com/login>

3. **Facebook:** <http://www.facebook.com/sdgva>
4. **Correo Electrónico:** Todo empleado de SDGVA tiene acceso a correo electrónico, y puede responder hasta dentro de 24 horas.
5. **Website:** el sitio de SDGVA es <http://www.sdgva.org> -tiene información generalizada correspondiente a calendario escolar de eventos y enlaces en varias formas.

Guías de Comunicación

Comunicación abierta: Todos reconocemos la importancia de comunicación, abierta, productiva, abierta, relaciones personales y sanas. La comunicad de SDGVA valúa y anima la comunicación sobre situaciones relacionadas con nuestra escuela. Muchos de estos asuntos son complicados, el preguntar, suponer y dar su opinión en desacuerdos es importante **no hacerlos** para mejorar nuestra escuela.

Maneras efectivas para efectuar e intercambiar ideas en SDGVA:

- Si alguna vez ocupa comunicarse con el maestro(a) de su niño(a) por motivos de urgencia, necesitará llamar a la oficina at (619) 600-5321.
- Limitamos a los maestros con tiempos de correos electrónicos y celulares durante el día, asegurar la seguridad del estudiante es nuestra prioridad. No espere comunicarse directamente con el maestro de su niño(a) entre las 8am-2:30pm.
- Usted **puede** esperar se le regrese la llamada razonable dentro de 24 horas 4pm-7pm.
- Puede mandar correos electrónicos, textos, sitios de redes sociales, mensajes de voz deben ser utilizados razonablemente concerniente al estudiante.
- SDGVA se reserva el derecho (por cualquier motivo) de quitar el privilegio de comunicación entre usted y el maestro de su niño(a).
- Si el privilegio de comunicación es suspendido o se quita indefinidamente entre usted y el maestro(a) de su niño(a), la comunicación actual sobre el estudio o comportamiento de su hijo(a) tendría que ser con nuestro Director(a) Ejecutivo.
- La escuela hará todo esfuerzo por verse con las familias que necesiten asistencia inmediata o en situaciones de crisis.
- Las conferencias entre maestros y padres son para hablar sobre los logros del estudiante.
- *Open House/Back to School Night* están programadas para que los padres visiten los salones y comprendan las expectativas de tales.
- No es apropiado hablar con el maestro(a) sobre alguna necesidad del estudiante o motivo escolar durante el tiempo de dejarlos o recogerlos. A los maestros(as) se les ha encargado esquivar a los padres, ya que sólo están en servicio de guardia vigilando a los estudiantes y su seguridad.
- Si usted tiene un asunto del que quiere hablar inmediatamente, debe usted estacionarse en un estacionamiento permitido y hacer una cita para ver al Director(a) Ejecutivo.
- Si en algún momento los padres o tutores usan un tono amenazante, ademán, o palabras; deja algún mensaje de voz amenazante, o manda un correo electrónico con hostilidad verbal o física, o usa groserías con empleados y/o cerca de estudiantes, se les pedirá dejen el plantel de inmediato.
- Además, bajo el Artículo y Código Educativo 44811, comportamiento perjudicial, tal que interfiriera con el trabajo de empleados escolares, y bajo fundamento legal, se le pedirá a la persona dejar el plantel, y estará sujeto a cargos delictivos bajo el Código Penal de California 44811, alguna perturbación del padre, tutor u otra persona que se encuentre en el plantel o en una actividad escolar será castigada y su derecho de regresar a la escuela pudiera ser limitado.

CONDUCTA PROFESIONAL

- Si en algún momento un padre/a o tutor/a usa un tono o amenazas, señas o palabras, deja un correo electrónico amenazante o manda un correo electrónico que se considere hostil o físico, o utilice blasfemias hacia cualquier miembro del personal/ y o cerca de estudiantes, se les pedirá que dejen el plantel de inmediato.
- Además, bajo Education Code Section 44811 Comportamiento Perjudicial, tal que interfiera con el trabajo de miembros del personal, proporcionará una base legal para dirigir a la persona que deje el plantel, sujeto a sanciones penales bajo California Penal Code Sections 626.4 and 626.7. Además, bajo Education Code Section 44811, problemas por un padre, tutor u otra persona en el plantel escolar o un evento patrocinado, también puede ser castigado y además el poder regresar al plantel escolar puede ser/limitado o revocado permanentemente por la seguridad de Estudiantes y empleados.
- Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta que interrumpe la clase o actividad extracurricular o cause desorden en cualquier parte de la escuela, los empleados deben tomar manos en el asunto y se considerará un delito menor. (b) infracción de subdivisión (a) deberá ser castigado: (1) en la primera condena, ya sea con una multa de no menos de quinientos dólares (\$500) y no más de mil dólares (\$1,000) o por encarcelamiento en la cárcel del condado por no más de un año, o ambas; la multa y cárcel (E.C. 44811).
- Cualquier padre, tutor, u otra persona quien insulte o abuse a cualquier maestro/a en la presencia de otros empleados o estudiantes, y lugar cual es un plantel escolar o en cualquier otro lugar en donde se requiere que el maestro/a se encuentre con relación a actividades escolares será culpable de un delito menor y se le castigará con una multa de no menos de (\$50) ni excederá quinientos dólares (\$500) (E.C.44812).

Juntas y Conferencias con Maestros

Una junta con el padre/maestro es una junta o conferencia corta entre padres/tutores y maestro del niño(a) para hablar sobre el progreso escolar y encontrar soluciones académicas o sobre problemas de comportamiento. Ya que es una escuela chárter, SDGVA anima a los padres/tutores ir a las conferencias en persona, y si no intentáremos otra forma de comunicación; teléfono, correo electrónico o a través del sistema *online grading systems*. No hay un requerimiento legal que los maestros se vean/comuniquen con los padres/tutores fuera de estas conferencias que se dan sólo dos veces al año. Es costumbre que además la administración venga a estas conferencias. Los empleados harán un esfuerzo para programar de nuevo citas no realizadas, aunque no es requerido; padres y tutores recibirán calificaciones (*Report Cards*), tres veces al año.

PADRE/TUTOR CÓDIGO DE CONDUCTA

Relación a la Administración o Empleados

Los padres/tutores de los niños(as) matriculados comparten una parte esencial en el programa educativo de San Diego Global Vision Academy (SDGVA). No sólo los padres/tutores son asociados necesarios para la educación de sus niños(as), además apoyan a SDGVA con actividad de voluntarios, actividades educativas y eventos sociales.

Cuando los padres/tutores deciden matricular a sus niños(as) en SDGVA, están de acuerdo en su misión y visión, siguen sus reglamentos, participan en programas adoptivos, currículo y obedecen las decisiones, y es importante que los padres y todo personal estén guiados por respeto mutuo. Padres/tutores deben mantenerse informados sobre el desarrollo académico y de comportamiento de manera razonable, como deciden las reglas y procedimientos sobre comunicación en SDGVA.

SDGVA requiere que los padres/tutores se conduzcan de manera decente y consistente, cortés y respetuosamente. Una de las metas de SDGVA es proveer un ambiente apropiado en el cual el estudiante pueda crecer, aprender y desarrollarse. Esto incluye un ambiente de trabajo tranquilo, positivo, y que los maestros(as) puedan enseñar y los empleados de apoyo puedan conducir los asuntos de un distrito escolar. Lograr este ambiente ideal es no sólo la responsabilidad de los empleados en SDGVA, además de cada uno; padre/tutor o adulto quienes entren al ambiente de aprendizaje (Sitio principal o de Adams).

Padres/tutores quienes quebranten el Código de Conducta en SDGVA, se les pedirá que dejen el plantel y no se les permitirá entrar a la propiedad por 48 horas, y se les puede imputar cargos menores y multa (EC32210). En ningún momento padre/tutor hablará sobre asuntos de SDGVA, preocupaciones de los empleados o de reglamento abiertamente en frente de los estudiantes. Favor de hacer una cita con el empleado adecuado.

Amenazas Contra Empleados de SDGVA, Niños, u Otros Padres/Tutores

Amenazas de ningún tipo será tolerada. Toda amenaza será tomada en serio y reportada a las autoridades correspondientes para proceso legal. Los padres deben estar y ser responsables de su comportamiento en todo momento. Si un empleado le pide dejar el plantel, Director, encargado, usted debe irse del plantel de inmediato. (EC 32211).

CASTIGOS FISICOS/VERBALES A SUS NIÑOS(AS) U OTROS NIÑOS(AS) EN SDGVA

Mientras que SDGVA no apoya ni está de acuerdo en castigos corporales hacia niños(as), tales hechos no se permiten en el ambiente de aprendizaje del plantel. Mientras que castigos verbales pueden ser apropiados, jamás es apropiados que el padre/tutor sea abusivo verbalmente con el niño(a). Al hacerlo, causaría vergüenza innecesaria y causar y angustia emocional. Padres/tutores siempre son bienvenidos a platicar sobre un comportamiento de su niño(a) con el maestro(a) o Director(a) Ejecutivo y buscar ayuda y guía para que apropiadamente pueda implementar procedimientos disciplinarios efectivos. Cualquier recomendación solicitada por el maestro(a) y/o Director(a) Ejecutivo son las opiniones profesionales de aquellos en servicio público de niño(as) y sólo son recomendaciones.

A Padres/tutores se les prohíbe llamar la atención, corregir o disciplinar a un niño(a) que no sea propio o físicamente castigar al niño(a) de otros padres/tutores. Si los padres/tutores presenciara un comportamiento inapropiado por otros padres/tutores o tienen preocupación sobre comportamiento reportado por su propio niño(a), es importante que los padres se dirijan al maestro de clase y/o al Director(a) Ejecutivo.

Además, es absolutamente inapropiado que un padre/tutor busque a otros padres/tutores para hablar sobre el comportamiento de su propio niño(as). Preocupaciones deben ser dirigidas al maestro de clase o al Director(a) Ejecutivo. En ese entonces, el maestro(a) y el Director(a) Ejecutivo abordará la situación con el otro padre/tutor. A pesar de que usted puede tener curiosidad del resultado de la plática, los maestros(as) y/o Director(a) Ejecutivo prohibirán estrictamente de hablar sobre otro niño/a con usted. Todo niño matriculado en SDGVA tienen derechos de privacidad y están protegidos por la Ley de Derecho de Educación Familiar (FERPA) y SDGVA sigue la Ley de Expedientes Públicos aprobados por la Consejo Directivo. Puede estar seguro de que no se hablará nada sobre su niño(a) con ningún otro adulto padre/tutor que visite SDGVA.

Fumar en SDGVA

Por la salud de todo empleado, niños(as), y otros de SDGVA, el fumar está prohibido en cualquier lugar de la propiedad de SDGVA.

Quebrantamientos de Seguridad y Procedimientos

A Padres/tutores se les requiere seguir los procedimientos de seguridad en todo momento. Estos procedimientos están diseñados para proteger el bienestar y mejor interés de todo empleado, niño(s) y otros en SDGVA. Favor de estar atento sobre procedimientos de entradas y salidas. A todos nos gusta ser amables, sin embargo, debemos tener cuidado de no permitir entradas no autorizadas.

Procedimientos de seguridad serán tan fuertes o débiles como la persona en nuestra cadena institucional. Esté alerta cuando esté en el plantel. Inmediatamente reporte a un empleado (que el empleado reporte a la oficina) cualquier actividad poco usual, o personas sospechosas.

Quebrantamientos del Código de Conducta

SDGVA mantiene muy en serio la responsabilidad de mantener la responsabilidad sobre confidencialidad de toda persona asociada con SDGVA. Padres/tutores deben entender las implicaciones de esta responsabilidad. Cualquier padre/tutor que comparta cualquier información que se considere confidencial y/o presione a empleados de SDGVA o padres/tutores para adquirir información que no es necesaria que ellos sepan, se considerará estar en quebrantamiento de este reglamento y FERPA. Favor de no preguntar si un niño(a) ha faltado por enfermedad o por comportamientos o consecuencias adquiridas por el mismo.

CERTIFICADO Y RECIBO DE ENTENDIMIENTO

Yo certifico haber recibido el Manual para Padres y Estudiantes 2018, y además certifico que he leído y estoy de acuerdo de acatar las guías e información presentada en este documento. También entiendo que SDGVA se guarda el derecho de cambiar las guías de este Manual según se considere necesario. Cualquier cambio en este Manual será puesto en el sitio de web escolar.

Yo, _____ (nombre del padre/tutor legal) he leído el Manual para Padres y Estudiantes en su totalidad. He tenido la oportunidad de hacer preguntas. Entiendo, y estoy de acuerdo en obedecer el contenido de este Manual de SDGVA sobre Código de Conducta. Entiendo que SDGVA es una escuela de elección y he decidido asistir aquí. SDGVA es una escuela chárter que desarrolla y adopta sus propios reglamentos, que puede o no ser parte del Código Educativo, excepto los requerimientos señalados en la Ley de Escuela Chárter de California 1992.

Padre/tutor Firma: _____ Fecha: _____

Favor de marcar que ha revisado el Manual para Estudiantes y Padres con cada estudiante.

- Nombre de Estudiante: _____
- Nombre de Estudiante: _____
- Nombre de Estudiante: _____
- Nombre de Estudiante: _____

¡Gracias!

